

ACTA No. 23/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 06 (seis) de diciembre del año dos mil dieciséis**, a las **9:55 a.m.** (nueve con cincuenta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortí Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, y los Sres. Xiomara Gaitán, Francisco Ferrera y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador no se presentara a la sesión en vista que lo anda representando en un reunión con la MANORPA.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 9:55 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por los pastores Raúl y Rene Álvarez.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez solicita permiso para retirarse de la sesión en vista que se encuentra mal de salud.

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación del Consejo Municipal de Cruz Roja Hondureña Filial Danlí, para exponer asuntos que competen a esta institución.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación de directivos del Club Deportivo Estrella Roja afiliado a la liga Nacional de Ascenso de este Municipio de Danlí y la participación de la Señora Arleth Acuña representante del Consejo Regional Campesino (CNS), para tratar el tema de las personas que siembran en los 500 Mts de la Laguna de San Julián.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CRUZ ROJA HONDUREÑA FILIAL DANLÍ, PARA EXPONER ASUNTOS QUE COMPETEN A ESTA INSTITUCIÓN.

Se presenta la Lic. Alba Marina Rojas y la Lic. Yolanda Aguilar miembros del Consejo Municipal de Cruz Roja Hondureña filial Danlí.

La Lic. Alba Marina Rojas expresa que el Consejo Municipal de Cruz Roja Hondureña Filial Danlí fue creado el 08 de septiembre de 1976, con el único objetivo de proporcionar ayuda a los más necesitados, ya siempre que han habido desgracias han estado presente y a veces no dan el servicio que se debería dar por falta de apoyo, expresa que todos los integrantes del Consejo son voluntarios no reciben ningún sueldo por lo tanto no pueden estar a tiempo completo ya que tienen que trabajar, expresa que al motorista y la administradora se les da una compensación al motorista L 2,000.00 y al Administrador L. 3,000.00 mensuales pero esto no se puede calificar como sueldo, manifiesta que cuando se creó el Consejo Municipal de Cruz Roja Hondureña quedo estipulado en un punto de acta el compromiso por parte de la corporación municipal de ayudar a esta institución benéfica y sin fines de lucro.

La Lic. Alba Marina Rojas continua manifestando que el motivo por el cual están presente es porque han recibido varios avisos de cobro por parte del Depto. de Control Tributario de esta Alcaldía, por concepto de deuda de impuestos y tasas municipales desde 1976 hasta el 2014, expresa que se presentaron al referido depto. pero no le supieron dar explicaciones, por lo que se abocaron al Alcalde Municipal en vista que no pueden pagar ya que solamente tienen un ingreso de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras) mensuales que se los aporta la alcaldía municipal, y esperan que para el próximo año sea aumentado, solicita que se les condone dicha deuda y ellos pueden pagar impuestos a partir del próximo año 2017, además les están cobrando tasas municipales por aguas negras, tren de aseo y ellos tienen fosa séptica y no utilizan el alcantarillado sanitario municipal, expresa que tienen un gran problema con la fosa séptica ya que cuando llueve se rebalsa, solicitan que se les ayude con dicho problema.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que deben presentar la solicitud por escrito acompañada de la personería jurídica y demás documentación soporte que tengan para poder razonar su petición, y si esta institución esta arropada por lo que establece el artículo 66 de la ley de municipalidades que exonera a las instituciones públicas del pago de impuestos de bienes inmuebles piensa que la corporación municipal no tendría ninguna oposición en exonerarla y si la corporación municipal lo toma a bien puede exonerar también el pago de tasas municipales

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que está de acuerdo con el Asesor Legal Corporativo les solicita que presenten la solicitud por escrito con la documentación soporte para ser turnada al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que sea analizada y presente el dictamen respectivo.- manifestándose a favor la corporación municipal en pleno.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Manifestarle al Consejo Municipal Cruz Roja Filial Danlí, que presenten la solicitud por escrito con la documentación respectiva para ser turnada al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para análisis y resolución.

B) PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS DEL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ROJA AFILIADO A LA LIGA NACIONAL DE ASCENSO DE ESTE MUNICIPIO DE DANLÍ.

Se presentan los Sres. Elmer Sosa y Rafael Reyes Presidenta y Tesorero del Club Estrella Roja.

El Sr. Elmer Sosa expresa que se presentan ante la corporación municipal para solicitar apoyo económico permanente para poder sostener dicho equipo en los campeonatos futuros de la Liga Nacional de Ascenso, dicha petición la hacen ya que los gastos de sostenimiento son muchos, como ser implementos deportivos, gastos de alimentación y transporte, pago de cuerpo técnico, alquileres de canchas, pago de arbitrajes, gastos de montaje de partidos, pago a jugadores entre otros, dicho presupuesto es aproximadamente de L.999,050.00 (Nocientos Noventa y Nueve Mil, Cincuenta Lempiras con 00/100), el equipo representa en el fútbol semi-profesional a nuestro Municipio de Danlí y consideran que la Alcaldía Municipal debe formar parte como aleado y aportante para poder dar sostenibilidad a este proyecto que impulsa la formación integral de jóvenes y nuestra ciudad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que apoyar el deporte porque ayuda a los jóvenes a alejarse de los vicios, hay que apoyar a este equipo ya que representa a nuestro municipio.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que si se les va a apoyar debe de hacerse de manera expedita, es decir que una vez que se les apruebe el presupuesto les salga rápido, porque acá tarda mucho tiempo en que salga un trámite.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se les deje presupuestado para el 2017 la cantidad de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras), Los Corporativos se manifiestan a favor.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, presupuestar en el presupuesto de ingresos y egresos 2017, la cantidad de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras) para el Club Deportivo Estrella Roja Afiliado a la liga Nacional de Ascenso de Danlí.

C) PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA ARLETH ACUÑA REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL CAMPESINO (CNS), PARA TRATAR EL TEMA DE LAS PERSONAS QUE SIEMBRAN EN LOS 500 MTS DE LA LAGUNA DE SAN JULIÁN.

La Sra. Arleth Acuña expresa que se presenta ante la Corporación Municipal para que tomen la iniciativa de proceder con la autoridad respectiva sancionar las prácticas y contundentemente sobre las personas que siembran dentro de los 500 mts. Delimitados de la Laguna de San Julián, debido a que es una zona de reserva y con la tala, quema y siembra dicha Laguna está siendo destruida, expresa que se han presentado algunas comisiones pero no se ha hecho nada y esta gente por décadas ha vivido ahí.

Manifiesta la Sra. Arleth Acuña que hay cinco empresas campesinas y ellas necesitan que les den los títulos de propiedad y según información dichas tierras pertenecen al SANAA, pero hay un Decreto Legislativo que se logró a través del Diputado Celin Discua y dicho decreto dice que las tierras pasaran a ser propiedad de las familias que viven en dicho lugar, peor según Don Celin Discua si la gente está sembrando ahí esas tierras no se pueden titular porque están sembrando en un área de reserva, su pregunta es ¿cuándo la Alcaldía Municipal va hacer algo por dicho problema que se está dando en la laguna de San Julián o que piensan hacer?, expresa que si la tienen como reserva natural porque no les dan el valor de reserva, porque está siendo contaminada, y las personas siguen sembrando y de parte de esta alcaldía municipal se les extendió un permiso a un grupo denominado las emprendedoras, se les dio el permiso para turismo y ellas lo que hacen es alquilar la tierra para siembra.

Continua manifestado la Sra. Arleth Acuña que el Jefe Regional del INA se apersono a principios de año con una comisión e hicieron la delimitación de los 500 mts, y prohibieron sembrar en dicho lugar, sin embargo continúan sembrando, solicita que como autoridades municipales manden una nota exigiéndoles que desalojen el lugar, porque son un aproximado de 15 personas las que están sembrando en los 500 mts. delimitados como zona de reserva y por esas personas el Diputado Celin Discua quiere derogar el Decreto.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la municipalidad compro esa zona, pero se le traspaso al SANAA ya que esta institución tenía en mente hacer un proyecto de agua potable, propone nombrar una comisión integrada por la Unidad municipal Ambiental UMA, Comisión de Ambiente, Depto. de Catastro, el Juez de Justicia Municipal y el Regidor David Renato Discua Elvir Coordinador Zona de El Tablón, para

Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, y en cuanto a lo solicitado por la Señora **ZOLIA AZUCENA PORTILLO RIVAS**, solicitando se les defina la problemática relativa a la escritura pública del inmueble que ocupa dicho centro educativo, misma que se las está solicitando el Ministerio de Educación, manifestarle que se esté a lo resuelto en la aludidas peticiones, en la sesión del veintidós de noviembre del año en curso y al efecto se le extienda la certificación del punto de acta respectivo para su mejor ilustración.

3°).-PARECER Numero: (03-12-2016).- Atinente a la participación de los empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), solicitando se autorice al Departamento de Catastro Municipal extienda constancia de poseer a (36) beneficiarios de dichos terrenos, al respecto la Asesoría Legal, **ES DEL PARECER**, porque se deniegue lo solicitado por las siguientes razones legales: a) Porque el escrito de iniciación no se planteó por intermedio de apoderado legal, como categóricamente lo exigen para comparecer en la vía administrativa, los artículos 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- b) Además porque el otorgamiento de la constancia solicitada, implicaría una individualización de los terrenos al margen de un permiso de lotificación, que a su vez conlleva la existencia previa de una licencia ambiental y del establecimiento de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y luz eléctrica entre otros, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el lotificador o urbanizador junto con el compromiso ineludible de garantizar a los compradores la efectiva posesión y libre disposición de los inmuebles transferidos. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 03-12-2016, presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, y Denegar lo concerniente a lo solicitado por los empleados del Instituto Nacional Agrario (INA); por las siguientes razones: **a)** El escrito de iniciación no se planteó por intermedio de apoderado legal, como categóricamente lo exigen para comparecer en la vía administrativa, los artículos 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **b)** Porque al otorgarles la constancia solicitada, implicaría una individualización de los terrenos al margen de un permiso de lotificación, que a su vez conlleva la existencia previa de una licencia ambiental y del establecimiento de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y luz eléctrica entre otros, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el lotificador o urbanizador junto con el compromiso ineludible de garantizar a los compradores la efectiva posesión y libre disposición de los inmuebles transferidos.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En relación a la nota presentada por el Patronato y Comité de Festejo de la Comunidad de Apali, Los Guácimos solicitando le concedan un permiso para llevar a cabo la celebración de la Feria del Grano, misma que se realizará los días 10,11,16,17,18 y 25 de diciembre del año en curso con un horario de 7:00 pm a 2:00 a.m.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso al Patronato y Comité de Festejo de la comunidad de Apali, para instalar la Feria del Grano, misma que se llevara a cabo los días 10, 11, 16, 17 18 y 25 de diciembre de 2016 a partir de las 7:00 p.m. a 2:00 a. m .- **b)** Con el entendido que no están autorizados para la instalación de juegos permitidos por la ley.

2) Con relación a la solicitud presentada por los miembros Directivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia, comunicando que mediante acuerdo interno acordaron solicitar a la corporación para que COMAPRA presente un informe del sobrante de los Lps. 25,000.00 los cuales serían utilizados en la Construcción de un Kiosco en el Monumento a la madre, ya que según resumen presentado por FESTIMA estos fondos no se reflejan.-La Corporación Municipal.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García felicita a la Comisión Ciudadana de Transparencia porque ese es el trabajo que deben realizar, y respecto a la petición realizada sobre la investigación de los L.25,000.00 que sobraron del presupuesto de COMAPRA 2016, manifiesta que se aboquen al Depto. de Tesorería y soliciten el deposito que se realizó en vista que dichos fondos fueron devueltos ya que el kiosco no se hizo porque la Alcaldía Municipal iba a poner una contraparte y no lo hizo.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal felicita al Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez por el trabajo que realiza como auditor interno municipal, pero últimamente se han estado ventilando comentarios en contra de su persona por parte del personal de esta municipalidad, ya que el auditor está realizando una auditoria al proyecto

que se apersonen al lugar y realicen las investigaciones correspondientes respecto a las actividades de siembra que están desarrollando en los 500 mts delimitados como zona de reserva en la Laguna de San Julián y presenten el respectivo informe a la corporación municipal.- manifestándose a favor la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Nombrar una comisión Integrada por la Unidad municipal Ambiental (UMA), Comisión de Ambiente, Depto. de Catastro, el Juez de Justicia Municipal y el Regidor David Renato Discua Elvir Coordinador Zona de El Tablón, para que se apersonen al lugar y realicen las investigaciones correspondientes respecto a las actividades de siembra que están desarrollando en los 500 mts delimitados como zona de reserva en la Laguna de San Julián y presentar el respectivo informe a la corporación municipal.-**b)** Nombrar como coordinador de la referida comisión al Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, en su condición de Coordinador de la Zona del Tablón.

D) PRESENTACION DE LA COMISION INTEGRADA POR LA SOCIEDAD CIVIL EN APOYO A LA COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.

Se presenta el Comité de apoyo a la Comisión Ciudadana de Transparencia de las Organizaciones de Sociedad Civil integrada por:

Presidente Jorge Barahona

Vicepresidente: Perla Sosa

Secretaria Olga Petronila Zelaya

Vocal I: Nixon Maradiaga

Vocal II: Lilian Flamenco

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) PARECER Numero: (01-12-2016).-En relación a **LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EXHIBIR MERCADERIA** y documentos soporte acompañados, planteada por el señor **Oscar Raúl Romero Rosales, conjuntamente con los Abogados Rosmery Jojanna Acles Hernández y Mauricio Enrique Argeñal Arriola, la ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare inadmisibles lo solicitado, en virtud de que el escrito de iniciación no se ajusta a lo que dispone los artículos 60, 61 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en lo conducente a que el nombramiento de apoderado legal para actuar en la vía administrativa, podrá hacerse por Carta Poder autorizada por Notario o Juez Cartulario en defecto de aquel por escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda, requisitos legales que no se cumplen en el caso de autos en vista de que los apoderados legales designados aparecen firmando el petitorio, sin que conste adjunta al escrito la carta poder o escritura pública de poder correspondiente.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer No. 01-12-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y se Declara Inadmisibles lo solicitado por el Sr. Oscar Raúl Romero Rosales, conjuntamente con los Abogados Rosmery Jojanna Acles Hernández y Mauricio Enrique Argeñal Arriola, en virtud de que el escrito de iniciación no se ajusta a lo que dispone los artículos 60, 61 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en lo conducente a que el nombramiento de apoderado legal para actuar en la vía administrativa, podrá hacerse por Carta Poder autorizada por Notario o Juez Cartulario en defecto de aquel por escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda, requisitos legales que no se cumplen en el caso de autos en vista de que los apoderados legales designados aparecen firmando el petitorio, sin que conste adjunta al escrito la carta poder o escritura pública de poder correspondiente.

2º-) PARECER Numero: (02-12-2016).-Referente a la NOTA enviada por la Directora del CEB Comunidad Económica Europea de la Colonia (16) de mayo de esta ciudad, señora **ZOLIA AZUCENA PORTILLO RIVAS**, solicitando se les defina la problemática relativa a la escritura pública del inmueble que ocupa dicho centro educativo, misma que se las está solicitando el Ministerio de Educación, ESTA ASESORIA LEGAL, en vista de que la aludida solicitud es vinculante con otras solicitudes anteriormente planteadas y resueltas por esta Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque se le indique a la peticionaria en su condición antes indicada, que se esté a lo resuelto en la aludidas peticiones, en la sesión del veintidós de noviembre del año en curso y al efecto se le extienda la certificación del punto de acta respectivo para su mejor ilustración. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 02-12-2016, realizado por el Abog.

correspondiente para realizar la auditoria misma que ya fue presentada, también tiene la documentación del Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García como presidente de FESTIMA 2015, pero no ha presentado la documentación de FESTIMA 2016. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota enviada por los miembros Directivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia

6) De la nota presentada por la Sra. Juana Antonia Gaitán López con identidad No. 401-150662-0000J, solicitando le autoricen permiso para la venta de calzado, ubicado en el portón de la casa de la Señora Flora Rodríguez contiguo a TROPIGAS.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar Instrucciones al Abogado Luis Rene Saucedo Director del Depto. de Justicia Municipal otorgar **permiso provisional a la Sra. Juana Antonia Gaitán López con identidad No. 401-150662-0000J**, para instalar un negocio cuyo rubro es venta de Zapatos, en la parte de adentro del portón de la casa propiedad de la Sra. Flora Rodríguez ubicada contiguo al negocio denominado TROPIGAS, a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo hasta el 31 de enero de 2017.-b) Previo al otorgamiento del referido permiso provisional, la precitada Sra. Juana Antonia Gaitán López debe realizar el respectivo pago.

7) En relación a la nota presentada por el Lic. Jorge Alberto Morazán Presidente del Patronato de la Colonia Dr. Ramón Villeda Morales de esta Ciudad, solicitando el permiso de construcción de una caseta para ventas, misma que e hará en la parte norte de la cancha del polideportivo ubicado en dicha colonia con fondos obtenidos a través de préstamo, la cual se alquilara para tener una fuente más de ingresos a esta organización.- La Junta Directiva del Patronato acordó realizar dicha construcción porque fue una de las recomendaciones que el FHIS nos dejó y a través de un estudio de factibilidad del negocio este será rentable.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que él tiene entendido que el proyecto de las canchas ubicadas en la Colonia Villeda Morales se hizo para beneficiar a todas las colonias aledañas, pero al final solo la Colonia Villeda Morales se beneficia, solicita que la Comisión de Deporte haga supervisan sobre el manejo de los fondo de dicho proyecto, recomienda que previo a la aprobación de la construcción de la caseta, que presenten un informe de ingresos y egresos del proyecto de las referidas canchas.

El Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez expresa que se les hizo una auditoria y están administrando muy bien los fondos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que si el Auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez realizo auditoria y los fondos que genera el polideportivo ubicado en la Colonia Dr. Ramón Villeda Morales están bien administrados no ve ningún problema para que se les otorgue el permiso para construir la caseta.

El Alcalde Municipal le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se le otorgue premiso para la construcción de la caseta al Patronato de la Colonia Villeda Morales .Manifestándose a favor la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** : a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar Instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía , otorgar al Presidente del Patronato de la Colonia Dr. Ramón Villeda Morales Lic. Jorge Alberto Morazán permiso para la construcción de una caseta para venta de golosinas, misma que será construida en la parte norte de la cancha del polideportivo ubicado en la precitada Colonia.- b) Debiendo pagar el permiso respectivo.

8) Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Coyolar solicitando la autorización para la instalación de la feria Patronal y la instalación de juegos permitidos por la ley en la referida comunidad, a partir del 09 al 18 de diciembre del 2016, los fondos a recaudar serán para beneficio de dicha comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Abogado Luis Rene Saucedo Director de Justicia Municipal otorgar permiso al Patronato de la comunidad de El Coyolar, para la instalación de la Feria Patronal con juegos permitidos por la ley a partir del 09 al 18 de diciembre del presente año, b) Previo al otorgamiento del referido permiso deben

del Parque denominado Monumento a la Madre ubicado en esta Ciudad de Danlí, mismo que fue realizado con los fondos que se obtuvieron de la celebración de FESTIMA 2015, espera que el peritaje que se haga a dicho proyecto lo haga el colegio de ingenieros civiles, para que ellos determinen el valor de la obra, ya que tiene conocimiento que se han hecho especulaciones y comentarios a nivel de pasillo sobre la inversión en el precitado proyecto, manifiesta que antes de hacer ese tipo de comentarios debió presentarse y discutirse en sesión de corporación municipal, pero no se hizo así, y en la próxima sesión de corporación el presentará el informe pormenorizado del proyecto parque monumento a la madre y el informe de FESTIMA 2016, ya que este se hizo de manera generalizada para información del pueblo, pero para efectos de auditoria lo presentará de manera detallada, le solicita a la Comisión Ciudadana de Transparencia que exija al colegio de Ingeniero un peritaje al proyecto "del Parque Monumento a la Madre, para que hagan una evaluación a la obra.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le aclara a la Comisión Ciudadana de Transparencia que lo dicho por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García respecto a los L.25,000.00 sobrantes de los fondos asignados a COMAPRA 2016, que mediante acuerdo corporativo se habían destinado para la construcción del Kiosco no fueron ejecutados y pueden solicitar copia del depósito en el Depto. de Tesorería.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle a los Directivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia que el Proyecto no se realizó y los fondos no fueron ejecutados, si desean pueden comprobarlo en el Depto. de Tesorería.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que ellos presentaron la nota en vista que no tenían conocimiento que ese dinero había sido reembolsado, y ellos como comisión de transparencia solamente atienden las peticiones de los ciudadanos que les solicitan explicación sobre muchas situaciones de las cuales que no tienen conocimiento.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifiesta que la Comisión de Transparencia a veces se emociona y dan declaraciones sobre algunas situaciones sin haber investigado, entiende que el trabajo de la Comisión de Transparencia es velar por los bienes del pueblo, pero antes de dar declaraciones ante los medios deben de investigar para no levantar especulaciones.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el Auditor Municipal ha sido muy profesional y acucioso en el desarrollo de su trabajo, pero le extraña que miro en algunos medios de comunicación que dio declaraciones sobre una auditoria que no ha sido presentada y discutida.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que él siempre ha tenido mucho cuidado cuando da declaraciones ante los medios de comunicación, expresa que los informes son públicos cuando están presentados y pueden solicitar las copias al Depto. de Secretaria, expresa que el 31 de octubre del año en curso 2016 le envió una nota dirigida al Regidor Municipal Rolando Reynerio García y al Ing. German Vallecillo que es el superviso y ejecutor del proyecto del parque monumento a la madre solicitándole la documentación que hacia falta pero hicieron caso omiso, por lo que él envió al Tribunal Superior de Cuentas la nota en mención y le manifestaron que si no tenía respuesta por escrito sobre lo solicitado que presentara el informe, expresa que el día de hoy presentará el informe sobre el proyecto monumento a la madre, para que los involucrados presenten las subsanaciones correspondientes.

3) Acerca de la nota enviada por los miembros Directivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia, mediante acuerdo interno acordaron recomendarle a la corporación, instruir a la auditoria interna para que realice auditoria en lo que corresponde a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la Administración de FESTIMA, con el propósito de informar y transparentar los procesos administrativos, ante los ciudadanos de este Municipio, quienes acuden a esta oficina de transparencia solicitando como sus representantes, les presenten esta sugerencia..

El Auditor Municipal "P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que para información de la Comisión de Transparencia le solicito al Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera como presidente de FESTIMA 2011, 2012 y 2013, que le presentara la documentación

16) En lo que respecta al escrito planteado por la Abog. Luisa Angélica Sevilla, Apoderada Legal del Sr. Luis Alberto Solano López, solicitando pronta resolución del Reclamo Administrativo para que se declare la nulidad de unos actos administrativos, planteado ante el Alcalde como Presidente de la Junta Directiva del ente Desconcentrado Municipal denominado Aguas de Danlí.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Salcedo para que remita el escrito presentado por la Abog. Luisa Angélica Sevilla, a través de un oficio, a la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, para que presente el respectivo dictamen técnico y legal; dándole a la Ing. Rodríguez un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha del recibimiento del presente oficio para que pueda realizar el dictamen técnico.

17) Referente al escrito presentado por el Abog. Luis Antonio Pineda, Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVENDAL) solicitando renovación y ampliación del Contrato de Arrendamiento de las Instalaciones del Mercado Municipal de Danlí a favor de la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVENDAL) por un periodo de tiempo de diez años y a la vez se presenta oferta para Restaurar y Mejorar las Instalaciones del Mercado Municipal. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una comisión integrada por Depto. de Ingeniería, Comisión de Vivienda, U.T.M. y Asesor Legal Corporativo para que analicen lo solicitado y que presenten el respectivo dictamen en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

18) De la nota enviada por el Sr. Elvis Orleth Quintanilla, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de San Juan de Linaca, solicitando la cantidad de Lps. 160,000.00 para compra de un terreno que mide al norte 32 metros, al sur 36 metros, al este 30 metros al oeste 32 metros terreno que compraran a la Cooperativa de San Juan de Linaca para ser utilizado para Centro Comunal o Centro de Usos Múltiples ya que la comunidad no cuenta con un centro de esta magnitud.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Elvis Orleth Quintanilla, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de San Juan de Linaca, que el Regidor Municipal Coordinador de la Zona del Altiplano Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila dejara presupuestado los fondos en el Plan de Inversión 2017, para realizar a compra del referido terreno, mismo que estará a nombre de la Alcaldía Municipal.

19) Acerca de la solicitud presentada por la Sra. Petrona Cerrato, solicitando ayuda para la reparación de su casa de habitación ubicada en la Aldea de El Pataste.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Petrona Cerrato, al Coordinador del CODEM Br. Guillermo Elvir, para que realice inspección in situ y presente el informe respectivo en la próxima sesión de corporación.

20) Referente a la solicitud planteada por el Sr. Rony Rivaldo Lagos, Secretario del Comité Zonal de la Libertad Azabache, solicitando la exoneración en el pago de Formulario para Matrimonio de nueve (9) parejas, Bodas Civiles que se realizaran el 28 de diciembre del año 2016, y esperando contar con la presencia del Sr. Alcalde Municipal o en su defecto a quien él designe.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Instruir a la Lic. Vanessa Castellanos, exonerar del valor a pagar por la realización de nueve (9) bodas a domicilio, que se llevaran a cabo en la comunidad de La Libertad Azabache, mismas que se llevaran a cabo el día miércoles 28 de diciembre del año en curso (2016) b) Debiendo pagar el costo de los respectivos formularios.

21) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Ramón Arturo Cáliz, solicitando que el Proyecto de El Pozo Malacate de la Comunidad de San Miguelito, sea cancelado por motivos detallados en la solicitud, y con un monto de Lps. 52,000.00.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la solicitud presentada por el Sr. Ramón Arturo Cáliz, a la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal para que supervise y evalúe lo que se ha hecho en el Proyecto de El Pozo Malacate de la Comunidad de San Miguelito, haga el estudio con un topógrafo y presente el informe respectivo en la próxima sesión de corporación.

22) De la nota enviada por la Sra. Martha Elena Rugama, manifestando que le solicito a la Corporación Municipal un terreno para construir su vivienda, pero que la corporación le solicito una constancia por parte del Programa Vida Mejor, donde ellos se comprometen a construirle su vivienda, manifiesta la Sra. Rugama que el Sr. Geovanny Álvarez le dijo que para extenderle la constancia necesita el punto de acta donde la corporación se está

cancelar la cantidad de L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras), por la instalación de los juegos permitidos por la ley-LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

9) Acerca de la nota enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí; mediante la cual está invitando a la Inauguración de los Proyectos Financiados por Banco Mundial y PROMOSAS, Acto que se llevará a cabo el día miércoles 7 de diciembre, 2016, a las 9:30 a.m. en las Instalaciones de la Planta Tratamiento "El Mirador".- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la invitación hecha por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí.

10) Respecto a la nota enviada por la Sra. Olga Petronila Zelaya, Presidenta de ABARDYS (Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares), solicitando se les conceda permiso durante esta navidad para aperturar los días domingos que habrán eventos deportivos importantes y los días 25 de diciembre y 01 de enero de 2017, buscando de alguna manera mejorar la economía que este año les ha golpeado fuertemente, tanto que algunos de nuestros miembros no han podido cumplir con los deberes municipales.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Olga Petronila Zelaya, Presidenta de ABARDYS (Asociación de Bares, Restaurantes, Discotecas y Similares), debido a que existe un Decreto Legislativo que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en actividades deportivas.

11) Respecto a la nota enviada por el Sr. Juan José Almendrades Rodríguez, solicitando le puedan permitir un espacio físico donde puedan ubicar una pequeña venta de mercadería en los alrededores donde se encuentra ubicada temporalmente la Terminal de Transporte, ya que es una persona que carece de un empleo y sabiendo que la única forma de subsistir es creando su pequeña empresa. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar lo solicitado por el Sr. Juan José Almendrades Rodríguez ya que no hay espacios disponibles en la zona de la Terminal de Transporte.

12) Referente a la nota enviada por el Sr. Juan Francisco López y Willian Álvarez, Presidente y Secretario del Patronato de El Chichicaste, solicitando les cobren para este año Lps. 2,700.00 misma cantidad que les cobraron el año pasado, ya que para este año les aprobaron el permiso por un monto de Lps. 5,000.00 por lo que solicitan la rebaja.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar lo solicitado por los Sres. Juan Francisco López y Willian Álvarez, Presidente y Secretario del Patronato de El Chichicaste.

13) Con relación a la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Buenos Aires Abajo, solicitando se les ayude a solucionar el problema de las aguas negras que año con año y especialmente en la temporada de invierno se inundan sus viviendas en las dos cuerdas que están ubicadas al sur del portón del plantel municipal, ya que las tuberías no tienen la capacidad de arrastre de tantas colonias, la colaboración consiste en que se les haga un estudio viable para poder sanear dicho problema.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarles a los Directivos del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Buenos Aires Abajo, que se les realizara el Estudio para las aguas negras y que se dejara en el presupuesto para el año 2017 la ejecución del mismo.

14) De la solicitud planteada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Sra. Priscila Aldana de Sevilla, solicitando que para el año 2017, se les pueda seguir apoyando con el subsidio que se les ha venido dando para los niños de la Comunidad de los Quiscamotes, atendidos por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Dr. Fernando Sevilla Rojas y Sra. Priscila Aldana de Sevilla, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, para que dicha solicitud pueda ser incluida en el presupuesto para el año 2017.

15) Respecto a la nota presentada por la Sra. Ramona Molina S., solicitando se le conceda permiso para construcción de una verja ya que en la acera se le colocan a vender y tiene a la par una cantina.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** trasladar la nota presentada por la Sra. Ramona Molina S., al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Ingeniería Obras y Servicios Públicos para que realicen inspección in situ y emita el informe correspondiente en la próxima sesión de corporación.

donando el terreno.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Sra. Martha Elena Rugama que el regidor municipal Lic. Gerzán Nortí Herrera va a hablar con el Sr. Geovanny Álvarez para que le extienda la constancia de compromiso.

23) De la nota enviada por el Sr. José Damaso Guerrero, con Identidad No. 0703-1966-00451, propietario de Un Medio (1/2) lote de terreno en el Cementerio General, el cual está cediendo al Sr. Alexis Martínez, por lo que solicita sea aprobada su petición.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. José Damaso Guerrero, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita permiso para retirarse de la sesión en vista que tiene que asistir a la graduación de su hija.

24) Acerca de la nota enviada por el P.M. Manuel de Jesús Núñez, Jefe de Catastro, mediante la cual notifica que las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Danlí, se encuentran amparadas en las escrituras que están a favor de la Municipalidad de Danlí, inscrita bajo el Asiento No. 91 páginas 144 y 145 del Registro de la Propiedad de esta sección y se encuentra en Sitio Privado denominado San Marcos de esta Jurisdicción.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el P.M. Manuel de Jesús Núñez, Jefe de Catastro, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su respectivo análisis y parecer legal.

25) Escrito presentado por el Abog. Luis Antonio Pineda, Apoderado Legal del Sr. Josué Isaías Elvir López, solicitando la Modificación de un Dominio Pleno sobre un terreno ejidal, a favor del Sr. Josué Isaías Elvir López y Skarleth Gisel Flores Pavón.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Luis Antonio Pineda, Apoderado Legal del Sr. Josué Isaías Elvir López; al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

26) Respecto al Escrito planteado por el Abog. Franklin Adonay Vásquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), solicitando exoneración del pago de Bienes Inmuebles a dicha institución, correspondiente a trece lotes del bloque O, del Proyecto denominado Teodoro Rodas Valle.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito planteado por el Abog. Franklin Adonay Vásquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA); al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

27) De la Documentación e Información requerida para la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria y Comercio de la Organización Privada de Desarrollo denominado World Relief de Honduras, representada por la Abog. Lilibian Patricia Paz Paguaga.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la Documentación e Información requerida para la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria y Comercio de la Organización Privada de Desarrollo denominado World Relief de Honduras, representada por la Abog. Lilibian Patricia Paz Paguaga; al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal

28) Nota presentada por la Lic. Vanesa Castellanos para dar a conocer a la Corporación Municipal que recibió de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, notas solicitando se emita cheque a su favor por transferencia que han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su Institución.- La oficina de Tesorería Municipal rastreo los depósitos y constatamos que existen en la fecha que ellos mencionan, por lo que solicitó autorización para realizar el retiro de las cantidades que se detallan a continuación:

Fecha	No de Pre compromiso	Monto
15/08/2016	01797	L.5,291.91
13/02/2016	00752	2,368.26
13/05/2016	00107	3,418.74
23/12/2013	00446	569.79
21/02/2014	00053	569.79
08/09/2016	00823	903.34

13/10/2016	02281	6,287.74
	TOTAL	L.19,409.57

La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, emitir cheque por el Valor de L.19,409.57 (Diecinueve Mil. Cuatrocientos Nueve Lempiras con 57/100), a favor de La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, en vista que pertenecen a la referida Institución.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

29) Respecto a la nota presentada por la lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal, manifestando que en cumplimiento a las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre la emisión de todo documento que sirva para la generación de ingresos como ser los permisos de operación, solvencias, recibos para pagos (Banco) y de egresos respectivamente como ser todo cheques, por lo que solicito la aprobación de la emisión de los siguientes documentos:

Cantidad	Documento	Numeración
2,000	Cheques de la Cuenta No. 05003010012015 BANRURAL	Del 3001 al 5000
40,000	Impresión de Recibos para cobro de recaudación diaria a través de la ventanilla ubicada en la Alcaldía Municipal de Danlí	A partir del No.1085501

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Autorizar a la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal la Emisión de 2000 (Dos Mil) Cheques de la Cuenta No. 05003010012015 BANRURAL, del 3001 al 5000 y 40,000 (Cuarenta Mil) Impresiones de recibos para cobro de recaudación diaria a partir del No. 1085501.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

30) De la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal solicitando autorización para la anulación de los siguientes cheques por prescripción detallados a continuación:

Fecha de Emisión	No. de Cheque	Beneficiario	Monto
12/04/2016	16206	Francisco Augusto Ordoñez	L.60,000.00
01/04/2016	00170	Servicentro ESSO el Dorado	617.92
24/05/2016	01072	Nahúm Antonio Velásquez Matamoros	2,625.00
06/04/2016	00346	Foro Nacional del SIDA	36,000.00
23/05/2016	01011	Isaías Nazael Martínez López	1,500.00
06/04/2016	00338	Escuela Presentación Centeno	800.00
06/05/2016	00761	Karen Edith Suazo	2,000.00
18/05/2016	00308	Centro de Reparaciones de Equipo especializado CREE	1,380.00
		TOTAL	L.104,922.92

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal proceder a la anulación de los cheques antes descritos.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

31) De la nota presentada por la Sra. Yorlyn Ordoñez Directora TV Oriente, por medio de la cual presenta propuesta publicitaria para grabar el saludo navideño del año 2016, el cual tiene un costo de L.5,000.00 (Cincon Mil Lempiras) mas ISV. con el objetivo de formar parte de sus proveedores de servicios, - detallada a continuación:

- Grabación del saludo navideño desde el lugar que estimen conveniente que incluye discurso y musicalización.
- Transmisión del spot durante el mes de diciembre en los siguientes programas

8 spot diarios de lunes a viernes.

Horario de Transmisión	Programa	No. de Spots
De 8:00 a.m. 10:00 a.m.	Exaltación	2
De 12:00 m. a 1,30 p.m.	Noticiero del Medio Día	1
De 7:00 p.m. a 8:00 p.m.	Noticiero Estelar	1

De: 6:00 a.m. a 7:00 a.m.	Noticiero Estelar Repetición	1
De: 1:30 p.m. a 3:00 p.m.		1
Sábados de 8:00 p.m. a 10:00 p.m.	Noches Tropicales	2

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar la cantidad de L.5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta Lempiras) para el pago de publicidad del saludo navideño del año 2016, mismo que será transmitido por TV Oriente.

31) Referente a la nota presentada por el Auditor Municipal P. M. Fernando Enrique Méndez solicitando se le autorice el goce del periodo de vacaciones correspondientes al periodo 2016-2017 del segundo año de laborar para la Institución tomándolas a partir del 19 de diciembre 2016 al 5 de enero del 2017, para un total de 12 días hábiles de vacaciones de quince días hábiles que le corresponden „-La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Aprobar al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez permiso para ausentarse de sus funciones a partir del día lunes 19 de diciembre del 2016 al 5 (cinco) de enero del 2017, presentándose a sus labores el 06 de enero del 2017, dicho permiso es otorgado a cuenta de vacaciones correspondientes al periodo 2016-2017.

9.- PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

23 Noviembre 2016

07:00 a.m. Reunión en el PATH y AMHON en Tegucigalpa.

06:00 p.m. Intercambio de conocimientos autoridades de PNUD-AMHON, (UDEL) SALON CORPORATIVO.

24 Noviembre 2016

08:30 a.m. Atención a Patronatos.

02:00 p.m. Inauguración de Cancha Deportiva en el Chichicaste.

25 Noviembre 2016

08:00 a.m. Viajó a Tegucigalpa a Reunión del PATH.

28 Noviembre 2016

08:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público.

29 Noviembre 2016

08:00 a.m. Viajo a Tegucigalpa a Reunión en Finanzas, Banrural y Gobernación, Ing. Clarissa Morales.

02:00 p.m. Evento de Bienvenida en la Deptal. No. 7 a los nuevos Policías de la DPI.

30 Noviembre 2016

09:00 a.m. Graduación del Instituto Polivalente Jutiapa.

06:00 p.m. Graduación en el Instituto Teodoro Rodas Valle.

01 Diciembre 2016

08:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público.

11:00 a.m. Supervisión de Proyectos.

03:00 p.m. Clausura Kinder Danlí.

02 Diciembre 2016

07:00 a.m. Reunión en Banrural en Tegucigalpa.

03 Diciembre 2016

10:00 a.m. Clausura de los Talleres Populares de la UDEL y CLUB de Leones, en el Salón Municipal.

04:00 p.m. Graduación en el Instituto Santa María.

06:00 p.m. Invitado Especial a la Clausura de Sexto Grado, Esc. José Antonio Domínguez, Jutiapa.

04 Diciembre 2016

10:00 a.m. Clausura de Campeonato de Fútbol en la Comunidad del Coyolar.

05 Diciembre 2016

08:00 a.m. Supervisión de Proyectos.

11:00 p.m. Atención al Público y Patronatos.

Continúo informando el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que recibió por parte de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, Departamento de Análisis y Dictámenes de Documentos Financieros, Análisis de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Segundo Trimestre 2016, para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones encontradas., por lo que se debe presentar una respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en dictamen debiendo presentar una respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el dictamen adjuntando lo siguiente:

1. Nota firmada por el alcalde dando respuesta al dictamen.
2. Certificación donde el alcalde informa a la corporación sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal y agregar en la misma, en caso que proceda el compromiso de reducción del gasto de funcionamiento.
3. Anexar documentación soporte en físico de las justificaciones de la respuesta al dictamen.
4. Cuando se venga a subsanar el dictamen, debe de venir un empleado de la Municipalidad y en especialmente la persona que elabora los Informes.

I. El Análisis de la Rendición de Cuentas GL al Segundo Trimestre, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RENDICION G.L

INGRESOS

1. Los ingresos Tributarios Presupuestados es de Lps. 63,724,874.69, y han recaudado hasta el 30 de Junio Lps. 37,100,497.10, lo que equivale a un 58%, deben continuar con esta estrategia de recaudación, para que al final del periodo fiscal , logren mejor la recaudación en relación al año anterior y poder obtener el porcentaje de eficiencia fiscal, establecidas en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica como uno de los criterios del Cálculo y Distribución de la Transferencia que otorga el Gobierno Central a los municipios.

R/= A la fecha la meta de Recaudación es favorable, se espera que para los próximos trimestres se mantenga una tendencia positiva hasta cumplir con lo presupuestado antes de finalizar este periodo fiscal.

2. En la Recuperación de la Mora Tributaria presupuestaron Lps. 6,997,578.41, recuperaron hasta el mes de Junio Lps. 5,163,524.97, que equivale a un 74%, lo que indica que están cumpliendo con lo establecido en el presupuesto, indicando que los procesos de cobro en la Mora son efectivos, para lograr la recuperación de este tributo y evitar su prescripción, deben continuar ejecutando los procedimientos de cobro establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

R/=La unidad de cobro y apremios permanentemente está haciendo los procedimientos pertinentes para la recuperación de la mora tributaria. Se mantiene un control sobre los contribuyentes en mora para hacer gestiones de cobro conforme a ley.

3. Según el registro del SIAFI, el valor del desembolso de transferencia es de Lps. 15,042,871.64, y el total reportado en la columna de Recaudado por desembolso de Transferencia es de Lps. 15,043,371.64, revisar y explicar en la subsanación esta diferencia. R/= Después de la revisión se determinó que la diferencia ocurrió por un error derivado en el departamento de Control Tributario que envió recibo de pago No. 7044903 al código 25001 por el monto de L. 500.00 que correspondían al código 28001.

A continuación la reversión del reglón presupuestario de ingresos quedaría así:

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
28001		500,00	

25001			500,00
-------	--	--	--------

Este valor se ajustara donde corresponde en el cuarto trimestre.

4. En los impuestos de industria y de establecimiento comerciales en el sub reglón 99 reportan ingresos recaudados, por lo que deben detallar a que corresponde esta recaudación.

A Continuación se brinda cuadro detallado del sub renglón código 11299 Industrias Diversas No Clasificadas en el cual se registraron los expedientes siguientes:

EXPEDIENTE	# DE RECIBO	FECHA	VALOR (Lps)	RUBRO
ARDON-94	701728	09-05-16	1,500.00	Granja Avícola
CERRITOS-13	691566	14-03-16	2,300.00	Repostería
ARSAGRO-1	674126	14-01-16	12,843.78	Comercialización de Granos
CPI-1	672371	08-01-16	3,184.37	Productos Bioquímicos
CASTILLO-277	705067	01-06-16	1,780.42	Concretos de Oriente (bloquera)
ROVELO-7	695830	07-04-16	1,213.69	Producción de Hortalizas
	708536	27-06-16	8,495.83	
	677033	22-01-16	4,661.69	
	686311	18-02-16	2,451.65	
	708536	27-06-16	8,495.83	
	701766	09-05-16	1,212.69	
HONDU-1	676302	21-01-16	36,179.08	Venta de Aceites
HILSACA-2	679873	28-01-16	6,720.00	Granja Avícola

*Se adjunta documentación soporte (copia del expediente y copia del recibo)

EGRESOS

1. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y según los montos recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps. 20, 969,632.92, y su ejecución fue de Lps. 36,713,901.36, sobrepasándose en un 75%, lo que indica que no llevan control del Gasto Corriente, debe presentar certificación del punto de acta donde la corporación municipal acuerda reducir dichos gastos antes que finalice el presente periodo fiscal.

R/ La razón por la cual el Gasto de funcionamiento se ha incrementado es por una demanda laboral interpuesta por 48 empleados que fueron despedidos en la administración anterior por tal razón se solicitó al congreso una ampliación del porcentaje de funcionamiento de un quince por ciento más, significa que para la Municipalidad de Danlí los gastos de funcionamiento para el 2015 y 2016 son en un 55% además se solicitó un préstamo de 30 millones de lempiras para el pago de dicha demanda, aclaramos también que este crédito sirvió para el pago de prestaciones laborales ya que se han hechos esfuerzos para reducir la planilla de sueldos y salarios, quedaría siempre el compromiso de hacer todo lo posible por bajar los gastos de funcionamiento.

Se anexa copia del decreto y listado de empleados que demandaron.

2. En cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica en el artículo 152, establece que para gastos de administración propia solamente deben utilizar un 15% del total de la transferencia, a la fecha la municipalidad recibió Lps. 15,043,371.64, de los cuales les correspondían solamente Lps. 2,256,505.75, y utilizaron Lps. 2,328,424.49, excediéndose en Lps. 71,918.74, por lo que se debe llevar control en la utilización de este fondo para evitar responsabilidades posteriores.

R/= Se efectuará el ajuste respectivo en el tercer trimestre del presente año.

3. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps. 77,309,565.62 y su ejecución fue de Lps. 39,522,540.82, que equivale a un 51%, dejando de invertir Lps.

37,787,024.80, de este valor quedo en caja y banco Lps. 22,042,756.36, y la diferencia de Lps. 15,744,265.44, lo ejecuto en gastos de funcionamiento en forma incorrecta.

R/= Esta diferencia se debe a que algunos proyectos no han terminado su ejecución.

Al 30 de junio, en la actividad de la Mujer reporta una ejecución de Lps. 285,538.25, y según la transferencia recibida le corresponde Lps. 752,168.58, en aplicación al según las disposiciones 2016, Decreto Legislativo N0,168 2015, por lo que están incumpliendo la Ley, justificar el porqué de esta ejecución.

R/= La ejecución se realizara en los siguientes trimestre de acuerdo a las actividades contenidas en el Plan Operativo respectivo.

- Según análisis realizado se observan que en los sectores Todos por la Paz y Pro-Honduras no han utilizados los fondos para tal fin, en consecuencia de lo anterior se le sugiere ejecutar los fondos recibidos tal como lo establece la Ley, se adjunta cuadro financiero para que visualicen dichos porcentajes.

R/= Como se puede observar en el cuadro del Análisis Financiero se refleja en la columna Todos por la Paz la cantidad de Lps. 274,779.06 y en la columna Pro Honduras la cantidad de Lps. 503,659.96 que corresponde a apoyo a la pequeña y mediana empresa y al sector turismo.

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

- En la columna de Ampliaciones reportan Lps. 50, 615,647.11, y en la rendición de cuentas forma 01 y 03 reportan Lps. 56,647,777.05, con una diferencia de Lps. 6,032,129.94, deben

INGRESOS		
REGLON		AMPLIACION
11210	FABRICACION DE CACAO YU CHOCOLATERIA	1,336.68
11211	ELABORACION DE OTROS	321.60
11224	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	1,642.08
11228	FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,952.00
11237	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS	1,341.81
11239	CRIANZA DE CERDOS Y PORQUERIZAS	154.00
11302	ALMACENES	6,285.37
11305	ABARROTERIAS	17,525.55
11307	DEPOSITOS	88,473.96
11319	HELADERIAS	807.16
11323	VENTA DE PRODUCTOS	26,389.42
11324	COOPERATIVAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL	9,111.24
11332	VENTA DE LICORES	37.12
11334	VENTA DE VERDURAS	25,602.65
11402	SALA DE BELLEZA COMO BARBERIAS	20,621.70
11405	RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS	11,943.48
11408	AGENCIAS DE VIAJES	1,422.00
11419	CASINOS CENTROS	524.76
11420	HOSPITALES, CLINICAS	29,122.81
11421	LABORATORIOS MEDICOS	4,059.88
11423	JUEGOS DE SALON	754.35
11431	RENTA DE AUTOMOVIL	336.00
11501	GANADO MAYOR	10,369.21
11502	GANADO MENOR	480.00
11701	TELEFONIA MOVIL	503,674.75
11704	CAFENET	13,232.12
11801	AGUA POTABLE	1,000.00
11803	ALUMBRADO ELECTRICO	320.00
11807	RASTRO PUBLICO	25,128.30
11817	VENTA DE CLORO	666.00
11899	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	231.72
11925	LICENCIA PARA BUHONEROS	29,481.60
11927	CANCHA DE GALLO	500.00
11928	LICENCIA PARA EXTRACCION	25,956.08
12010	MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICIA	5,201.00
12013	MULTAS POR CONSTRUIR SIN PERMISO	3,000.00
12502	BODEGAS	9,324.53
12503	TERRENOS	171,411.18
25001	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	5,220,284.89
		6,275,927.00

EGRESOS	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
05-01-01-243	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	11	100,000.00
05-01-01-254	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	11	50,000.00
05-01-01-272	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	11	50,000.00
05-01-01-291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	11	100,000.00
05-01-01-343	LLANTAS Y NEUMATICOS	11	50,000.00
05-01-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11	50,000.00
05-01-01-396	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11	100,000.00
05-03-01-263	IMPRESA Y PUBLICACIONES	11	29,603.16
05-03-01-299	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	11	15,000.00
05-03-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11	30,000.00
05-07-01-246	CORREOS E INTERNET	11	6,000.00
06-01-01-466	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CALLES Y PUENTES	11	80,000.00
06-01-01-472	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CALLES Y PUENTES	11	80,000.00
06-01-01-475	CONSTRUCCIONES ADICIONES A CARRETERAS Y PUENTES	11	10,000.00
06-01-01-481	CONSTRUCCIONES ADICIONES A LINEAS TRANS. ENERGIA ELECTRICA	11	305,038.95
06-01-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11	10,856.00
06-01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	11	144,781.56
06-01-01-413	ADQUISICION DE TERRENOS PARA OBRAS VARIAS	11	100,000.00
06-01-01-461	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS	11	595,549.50
06-01-01-464	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PROYECTOS AGUA POTABLE	11	150,000.00
06-01-01-465	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A SISTEMAS ALCANTARILLADO	11	150,000.00
06-01-01-466	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CALLES Y PUENTES	11	100,000.00
06-01-01-467	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO	11	51,601.25
06-01-01-471	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	11	100,000.00
06-01-01-475	CONSTRUCCIONES ADICIONES A CARRETERAS Y PUENTES	11	1,002,570.00
06-01-01-481	CONSTRUCCIONES ADICIONES A LINEAS TRANS. ENERGIA ELECTRICA	11	1,343,870.24
06-01-01-524	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11	400,000.00
06-01-01-775	DEUDA CONTRAIDA Y NO PAGADO AÑO ANTERIOR	11	77,556.34
	TOTALES		6,275,927.00

2. En el cuadro detalle en la columna de Traspasos de Mas reportan Lps. 6, 906,017.48, y en la Forma 03 presentan en Traspasos de Mas y Menos Lps. 7,126,017.48, deben reportar los mismos valores que presentan en la Rendición GL, considerando que en ambos informes se refiere a los traspasos.

R/= Se procedió a la corrección de los valores que se detallan a continuación:

Numero	Codigo	Descripcion	Lugar	Fondo	Traspasos de mas
10.74	01-481-560	COMPRA DE 2 TRANSFORMADORES	QUEBRADON BUENA VISTA	11	100,000.00
10.75	01-481-564	ELECTRIFICACION	EL CHAGUITE LINACA	11	120,000.00

3. En la columna de Presupuesto Definitivo reportan Lps. 161, 656,194.64, y en la rendición de cuentas forma 01 y 03 reportan Lps. 167, 908,324.58, con una diferencia de Lps. 6, 252,129.94, deben revisar corregir.

R/= En efecto al revisar se detectó el error que es similar al ocurrido en numeral 1 del Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero y del Gasto Ejecutado. En tal efecto el detalle es el mismo en los ingresos y egresos, se realizó la disminución en el tercer trimestre GL.

4. Al realizar el análisis en el cuadro de resumen financiero se encontró que el saldo al inicio del trimestre están reportando Lps. 24,627,442.03, y el valor correcto es de Lps. 29,306,946.73, una diferencia de Lps. 4,679,504.70, considerando los valores del recurso de balance de la forma 01, explicar cuál es el saldo real.

El saldo final del primer trimestre es el valor real de inicio del segundo trimestres, que se presenta en la forma 07 de Rendición GL, y es el mismo valor reportado en el avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado por L.24,627,442.03

5. Debe presentar de nuevo el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, detallando en Ubicación el nombre de barrio o colonia aldea o caserío en los proyectos que englobó Todo el municipio y toda la zona, observación solicitada en el primer trimestre favor considerar en cada uno de los informes de proyectos que presentan.

R/= Se detalla el informe corregido del Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado los proyectos englobados con su respectiva ubicación. Anexo

6. En el sector de Educación reportan proyecto de Construcción adiciones y mejoras, detallar el nombre correcto el proyectos (a qué tipo de construcciones o mejoras se refieren).

R/= Se detalla en informe corregido del Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado. Anexo

NOTA: Deben presentar una respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el dictamen adjuntando lo siguiente:

1. Nota firmada por el alcalde dando respuesta al dictamen
2. Certificación donde el alcalde informa a la corporación sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal y agregar en la misma , en caso que proceda el compromiso de reducción del gasto de funcionamiento
3. Anexar documentación soporte en físico de las justificaciones de la respuesta al dictamen
4. Cuando se venga a subsanar el dictamen, debe de venir un empleado de la Municipalidad y en especialmente la persona que elabora los Informes Financieros.

GENERALES

1. Todo Informe Financiero debe presentar la certificación del punto de acta de Aprobación del mismo.
2. Cuando un objeto del gasto este por agotarse deben realizar las Modificación Presupuestaria antes de agotarse la asignación, artículo 98, numeral 5 de la Ley de Municipalidades y 179 del reglamento.
3. En cada Trimestre deben adjuntar las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo debidamente aprobadas por la Corporación Municipal. (Adjuntar Certificación)
4. Deben presentar las 14 Formas en Estado Aprobado el Primer Trimestre, los siguientes trimestres en Estado Acumulado debidamente Firmadas y Selladas. Si tienen problemas con la Impresión de una Forma en Plataforma debe presentarse justificación con firma y sello del Alcalde Municipal.
5. Deben presentar el Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y del Gasto Ejecutado, en Físico y en CD.
6. Se recomienda liquidar Caja Chica, antes de finalizar cada trimestre.
7. Ingresos Extrapresupuestarios son los fondos recaudados por la Municipalidad, provenientes de retención a terceros ejemplo: Impuesto sobre la Renta, IHSS, Embargos, Bomberos.
8. Pagos Extrapresupuestarios: Son los pagos realizados a terceros de las retenciones efectuadas por Impuesto sobre la Renta Embargos, Bomberos.
9. Ingresos Propios es la sumatoria de los Ingresos Corrientes más Ventas de Activos, Contribución por Mejoras, Otros Ingresos de Capital. -Visto y analizado el informe que antecede.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: a)** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, sobre las observaciones y recomendaciones de Análisis de rendición de Cuentas GL, y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Segundo Trimestre 2016, emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y la vez se le instruye al Alcalde Municipal para que tome las medidas necesarias para cumplir con los porcentajes del gasto de funcionamiento

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

- 1.-Atender vecinos del sector de Villa Santa. (varias comunidades) aspecto doméstico.
- 2.-Reunión Patronato de Villa Santa y sector Sociedad Civil de la comunidad para reparar calle interna y planificar la feria.

Atendiendo al patronato de Cedrales para la priorización de proyectos año 2017.

30 de noviembre 2016

Atendiendo al público en la oficina de regidores.

02 de diciembre 2016

Atendiendo al patronato de San Francisco Buena Vista La Lodosa, para priorizar proyectos año 2017.

06 de diciembre 2016

Asistir a Sesión Ordinaria en el Salón Corporativo.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA-ZONA SANTA MARIA.

- 1.- Reunión con Patronato de la Estrella.
- 2.- Reunión con Patronato de Agua Fría, sobre retiro de fondos de Alcantarillas.
- 3.- Reunión con Regidores para tratar asuntos financieros.
- 4.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 5.- Atención a Patronato en la Alcaldía municipal, sobre retiro de proyecto.
- 6.- Reunión con Patronato de El Consuelo.
- 7.- Reunión con Patronato del Maguelar.
- 8.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
- 9.- Agilizar Proyectos varios de la zona de Santa María.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

24 de noviembre 2016

Visita a la comunidad de las Delicias Azabache, para verificar la solicitud enviada por el Patronato sobre Construcción Aula Kinder.

25 de noviembre 2016

Reunión en la comunidad de Pajarillos con miembros y patronato para hablar sobre el Proyecto de Agua Potable.

28 de noviembre 2016

Atención a Patronatos de la zona de Azabache en la oficina de Regidores para recibir solicitudes de proyectos 2017.

30 de noviembre 2016

Visita a las comunidades de Pajarillos Montelimar y Río Abajo para verificar la reparación de las calles.

02 de diciembre 2016

Visita a la comunidad del Zarzal Jamastrán, para verificar el trabajo que se está realizando en la obra de mitigación de la Caja Puente.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

23 de noviembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldada Municipal

24 de noviembre 2016

Estuvimos en reunión en las oficinas de Aguas de Danlí a las 10:00 de la mañana

25 de noviembre 2016.

Estuvimos en reunión en la ADAGO con transportistas locatarios para llegar a un acuerdo en el proyecto a las 10:00 de la mañana.

28 de noviembre 2016

Anduvimos recorriendo la zona para supervisar lo del proyecto carretero con la máquina retroexcavadora.

- 3.-Reunión Barrio El Higuerito Villa Santa sobre reparación de calles e inauguración Centro Comunal (con fondos propios del barrio).
- 4.-Reunión con directiva Patronato de Plancitos.
- 5.-Visita al Guano, reunión sobre autoridades deportivas de la comunidad.
- 6.-Representar al Alcalde Municipal en realización de bodas en el salón municipal.
- 7.-Reunión con sector cafetalero zona de Villa Santa.
- 8.-Atender y gestionar reparación de patrol de la municipalidad con Alcalde, ya que está reparando calles zona de Cooperativa de Séales, Palmilla etc.

Informa el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo que recibió un Memorandum, 039-2016-UMA, el cual lo firmo el Ing. Leonel Arturo Blanco; mismo que dice:

Autorización de Permisos de Operación:

A fin de tener una mayor regulación del proceso de licenciamiento ambiental en este municipio de Danlí, le estoy recomendando tratar en reunión de Corporación Municipal la siguiente normativa:

Para el año 2017 no se tramitaran permisos de operación a todo negocio que de acuerdo a la nueva categorización de proyectos (Acuerdo ministerial número 016-2015) necesite licenciamiento ambiental, entre las cuales describimos las siguientes:

1. Permiso de Minería Artesanal.
2. Construcción de beneficiados de broza de minas (Rastras)
3. Proyectos de Lotificación o Parcelación
4. Proyectos Avícolas
5. Proyectos Bovinos y Porcinos
6. Proyectos Acuícolas
7. Proyectos de Construcción de Edificios
8. Laboratorios Clínicos
9. Hoteles
10. Fabricación de Tabacos o Puros
11. Beneficios de Secado de Granos
12. Gasolineras
13. Car Wash
14. Centros Médicos
15. Supermercados
16. Ventas de Madera Aserrado
17. Carpinterías
18. Aserraderos
19. Beneficio de Lavado de Café
20. Banco de Préstamos de material
21. Perforación de Pozos de Agua
22. Purificadora de Agua
23. Plantas Hidroeléctricas
24. Talleres de Soldaduras
25. Torres de telefonías
26. Talleres Mecánicos
27. Construcción de carreteras

Lo anterior siempre y cuando esté en las categorías 1, 2, 3, 4.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

23 de noviembre 2016

Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

24 de noviembre 2016

Atendiendo al patronato de Buena Vista La Lodosa para priorización de Proyectos año 2017.

25 de noviembre 2016

Atendiendo al Público en la Oficina de Regidores.

28 de noviembre 2016

Atendiendo al Patronato de Las Vegas de Guambuco para priorizar proyectos de la zona para el año 2017.

29 de noviembre 2016

explicó que necesita el traspaso a su nombre ya que se lo piden en la ENEE para el permiso de la instalación de la energía eléctrica.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se realice el traspaso de la casa ubicada en la Colona José Antonio Urrutia que se actualmente se encuentra a nombre de la Sra. Josefa Vásquez Vásquez, a nombre del Sr. Marcos Alonso Herrera en vista de los motivos expuestos en el informe que antecede presentado por la Comisión de Vivienda.- Estando a favor la Corporación Municipal en pleno.. Visto el Informe Presentado por la Comisión de Vivienda, La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por bien presentado el informe presentado por la Comisión de vivienda y Revocar de oficio el numeral xxx que contiene el acuerdo No 154-2013, emitido en acta no. 08 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 23 de abril del año 2013, mediante el cual se le asignó una casa y solar la casa N-11-091-HHN, ubicada en la colonia Jose Antonio Urrutia de esta Ciudad, a la Sra. **JOSEFA VASQUEZ VASQUEZ**, y en virtud de haber sido objeto de abandono por parte de la referida beneficiaria, y al efecto por este acto se reasigna el precitado solar y casa de habitación N-11-091-HHN al **Sr. MARCOS ALONSO HERRERA CON IDENTIDAD NO. 0703-1973-01670** por tiempo indefinido quedando sujeta a las condiciones generales establecidas en el acuerdo que benefició originalmente a los habitantes de dicha colonia.

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ Y P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA.

El Gerente Administrativo Financiero lic Milton José Zelaya informa que ya se presento la subsanación sobre las recomendaciones hechas por Gobernación al informe de rendición que se envió a la Gobernación correspondiente al II trimestre del 2016.

El Gerente Administrativa Financiero les solicita a los Regidores Municipales que para la próxima sesión de corporación analicen cuales son los proyectos que no van a realizar para proceder a realizar el cierre de año respectivo.

Gerente Administrativo Financiero informa que se necesita realizar un cambio de proyecto para ampliar dos fichas una es para limpieza de calles y Electrificación Comunidad el Rosarios dichos fondos se están tomando de contraparte mancomunidades saneamiento básico Aguasan por el valor de L. 96,704.41.- somete para la respectiva aprobación (**Ver Acuerdo No. 458-2016**).

Gerente Administrativo Financiero informa que se necesita realizar ajuste a Renglones para efectuar el pago de aguinaldo 2016, energía eléctrica, viáticos a Comisión de Instituto de Transparencia que impartirá capacitación para la información de acceso al portal de Transparencia, mismo que es sometido a la corporación municipal para aprobación.- Siendo Aprobado por unanimidad por la corporación municipal (**Ver Acuerdo No. 459-2016**).

Continua informando el Gerente Administrativo Financiero Lic Milton José Zelaya que se está realizando limpieza de áreas verdes y derechos de vías en la salida al paraíso y Tegucigalpa, contraparte adulto mayor y agua y saneamiento todo el municipio, para lo cual se realizara un cambio de proyecto de contraparte mancomunidades saneamiento Básico Aguasan L.48,000.00, remodelación Escuela Pedro Nufio por el valor de L. 20,550.00 y agua y saneamiento todo el municipio por el valor de L9,000.00, Limpieza de derechos de vía y áreas Verdes salida al Paraíso y salida a Tegucigalpa L. 50,550.00 siendo un total de L.50,000.00 y solicita la respectiva aprobación.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 460-2016**).

El Gerente Administrativo Financiero Lic Milton José Zelaya informa que se hará cambio de proyecto de construcción Cancha Colonia concepción a construcción cerca colonia concepción por el valor de L.125,000.00 y se hará un cambio de proyecto de limpieza de derechos de vía a limpieza de cementerio de la Comunidad de San Diego por la cantidad de L.50,000.00 solicita a la corporación municipal la aprobación, siendo aprobado por unanimidad, - (**Ver Acuerdos No. 461-2016 y 461-2016**).

29 de noviembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

01 de diciembre 2016

Estuvimos con tres patronatos en la reunión de Lempira, Terreros y Colinas

05 de diciembre de 2016

Estuvimos atendiendo al pueblo en la alcaldía Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ZONA DE EL PORVENIR No. 1.

- 1.- Atención a representantes de Patronatos en la Oficina de Regidores.
- 2.- Gira a la zona a visitar las comunidades de: Ochoa, El Ruano, El Naranjo, Potrero Grande, Ojo de Agua, La Estrella y las Piedrecitas, para reconocer el estado de las carreteras.
- 3.- Acompañamiento a las cajas rurales para la entrega de su Personalidad Jurídica con el apoyo de DICTA, VISION MUNDIAL en las oficinas de la SAG.
- 4.- Reunión en el Salón de sesiones de Aguas de Danlí, con una reflexión final del programa de Higiene Personal del hogar y del ambiente e higiene bucal coordinado por PROMOSAS.
- 5.- Reunión con cajas rurales de las comunidades de Santa Clara y las Delicias El Porvenir No. 1.
- 6.- Reunión con la Comisión de Análisis del Presupuesto municipal para el año 2017.
- 7.- Realizar ceremonias civiles a diferentes matrimonios.
- 8.- Acompañamiento al Sr. Alcalde en reunión con los transportistas y personas de COALIANZA.
- 9.- Dar seguimiento al trabajo de reparación de calles zona del Porvenir, con el apoyo de equipo del fondo cafetero y municipal.

El Regidor Municipal "P.M. Mauricio Ramírez Martínez informa que recibió del Depto. de Secretaria la documentación completa para la apertura de 4 negocios, la cual fue revisada y cumplen con todos los requisitos establecidos por esta municipalidad, somete a consideración de la corporación municipal para su respectiva aprobación.- siendo aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal. (Ver acuerdo No. 471-2016).

DICTAMENES PRESENTADOS POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera informa lo siguiente:

De la solicitud presenta a la corporación municipal por el Sr. Marcos Alonso Herrera solicitando el traspaso de la casa ubicada en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí a su nombre, misma que está a nombre de la Sra. Josefa Vásquez Vásquez quien era su compañera de hogar y madre de sus hijos, quien lo abandono hace más de un año dejándolo solo con sus hijos los cuales son menores de edad, solicitud que fue turnada a la comisión de vivienda para análisis y dictamen:

- 1) Como comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la colonia José Antonio Urrutia a constatar dicho caso, donde pudimos confirmar que el Señor fue abandonado por su compañera de hogar y él ha quedado al cuidado de sus hijos menores, viviendo y ocupando la casa N-11-091-HHN la cual está a nombre de la Sra. Josefa Vásquez Vásquez ex compañera de hogar del Sr. Marcos Alonso Herrera.
- 2) También realizamos algunas indagaciones con la presidenta del Patronato de la referida Colonia donde ella nos informó y confirmo que es cierto que la señora Vásquez dejo abandonado el hogar junto con la vivienda y los hijos quedaron a cuidado del Sr. Marcos Alonso Herrera.- También nos informó que dicho señor trabajo en la construcción de la vivienda durante el tiempo que duro la construcción general de las viviendas como ex compañero de hogar de la precitada Sra.
- 3) Como Comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal se apruebe el traspaso de beneficiario a nombre del Sr. Marcos Alonso Herrera ya que según requisitos para habitar dichas viviendas tiene que estar conformados como familias donde hayan hijos de por medio, pero en este caso el Sr. Marcos Alonso Herrera se quedó al cuidado de sus hijos y actualmente se encuentra ocupando dicho vivienda y que según el Sr. Herrera nos

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ:

1) Informe presentado mediante oficio 00011-UAI-MD-2016 de fecha 01 de diciembre de 2016

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de noviembre 2016

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de noviembre 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015
- Se inició las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre
- Se inició la revisión financiera de la Cooperativa COMPROCARD

REUNIONES Y GIRAS

10 de noviembre reunión con directivos de COMPROCARD

11 de noviembre reunión Aguas de Danlí para evacuar consultas sobre el Reglamento de Viáticos

14 de noviembre reunión sobre informe de restauración parque Monumento a la Madre

21 de noviembre Revisión física de lo comprado para la restauración del parque Monumento a La Madre

24 de noviembre visita al Tribunal Superior de Cuentas capacitación uso de Plataforma Virtual y recibir documentos sobre revisión de Auditorías pendientes de informe final.

OFICIOS

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00182-2016 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL En cumplimiento del

Oficio Presidencia TSC No. 3586 de fecha 29 de Septiembre del 2016, y con el objeto de transparentar la Gestión Municipal, se presentan los resultados de la Revisión y Análisis del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Danlí, correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, esperando que sirva de guía y herramienta para la toma de decisiones en las actividades desarrolladas e implementar algunos controles en la Municipalidad.

La Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas Anual, es responsabilidad de la Administración Municipal, y la competencia del Tribunal Superior de Cuentas es la de revisar, analizar y elaborar un análisis económico/presupuestario con las cifras expresadas en el informe.

A continuación se adjuntan los resultados:

1. FORMA 01 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Continúa informando el Gerente Administrativo Financiero que hay un valor de L.300,000.00 para el mejoramiento de gradería del Estadio Marcelo Tinoco y solicita cambio de proyecto a mejoramiento Estadio Marcelo Tinoco.- estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 463-2016**).

INFORME PRESNETADO POR LA LICENCIADA CARMEN MONCADA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA.

Informando que a través de la presente y en aplicación al Acuerdo Corporativo de la Sesión de Corporación en su Acta No. 21 año 2016, de fecha 08 de noviembre del presente año, la cual reza así: **RESUELVE:** En su numeral 5 a la Encargada de Bienes y Proveeduría a levantar un acta del estado actual de las instalaciones y equipo de PROMUCAR, antes les hago un pequeño resumen de las acciones realizadas durante esta actividad.

- 1.- Ante esta petición me aboque al Depto. de Justicia para solicitar dicho auxilio estipulado dentro de la presente certificación de acta, a lo cual el director de Policía abogado Luis Saucedo me facilitó 2 policías municipales.
- 2.- Solicite la colaboración del Ingeniero Ovidio Mejía, para me instruya de manera profesional y me colabore a formular un criterio sobre las instalaciones físicas de dicha procesadora.
- 3.- Una vez realizadas las acciones correspondientes me aboque a las instalaciones de PROMUCAR, en compañía del Ing. Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería, Carlos Barahona Asistente de Relaciones Públicas y los Policías Edgardo Miranda y Antonio Murillo, donde el señor Josué Romero, miembro directivo de la Cooperativa nos recibió para acompañarnos y aclarar situaciones durante la presente actividad.

Al realizar el levantamiento del Inventario se encontraron las siguientes situaciones:

- 1.- Detalla cuadro adjunto donde se especifica el estado actual y anterior del Mobiliario y Equipos.
- 2.- Dentro de las instalaciones se encontró equipo nuevo que es propiedad de la Cooperativa arrendataria los cuales describo a continuación:
 - 1 lavador de botas industrial, de metal
 - 2 tecles instalados en uso color naranja
 - 1 lavamanos de metal, marca Foser
 - 150 ganchos de metal
 - 1 Caldera sin marca color gris
 - 1 esterilizador de cuchillos
 - 1 locker de 9 espacios para empleados

3.- 1 Tanque de Caldera con 1 motor para calderas color rojo tipo hierro, este fue reparado y se lo coloco un nuevo tanque.

4.- 1 Teclé eléctrico color amarillo, encuentra en reparación, cable hacer la aclaración que cuando se les hizo entrega de las instalaciones y equipo dicho teclé estaba malo.

5.- Con respecto a las instalaciones físicas de este inmueble adjunto informe presentado por Jefe de Ingeniería.

6.- Se adjunta fotografías de la actividad realizada.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterada del informe que antecede presentado por la Lic. Carmen Irene Moncada encargada de la Unidad de Bienes y Proveeduría.

INFORME PRESENTADO POR LA LICENCIADA VANESSA CASTELLANOS TESORERA MUNICIPAL.

1) Informe mediante oficio MD-TES-OFICIO-000118-2016 DE FECHA 06 de noviembre de 2016.-Cumpliendo con las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas de informo a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año en curso 2016.

	Septiembre	Octubre
Ingresos	L.5,128,148.54	L.2,942,413.29
Egresos	L.7,867,023.49	L.9,250,623.28

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterada del informe de ingresos y egresos correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2016, presentado por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos.

En el renglón de registro de las Transferencias del Gobierno Central se registran ingresos pendientes de recibir por L. 82,212,960.17 , sin embargo según informe de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el monto pendiente de transferir correspondiente al 2015 es de L. 5,220,284.89, existiendo una **diferencia de Lps. 76,992,675.28 en Transferencias pendientes de recibir.**

2. FORMA 07 CUENTA DE TESORERIA

El saldo inicial de la Cuenta de Tesorería **NO** coincide con el saldo inicial de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos (FORMA 01) por una diferencia de L. 1,662,204.08:

Saldo Inicial de Cuenta Tesorería (Forma 07)	L. 6,641,986.74
Saldo Inicial Liquidación Presup. Ingresos (Forma 01)....	L. 4,979,782.56
Diferencia.....	L. 1,662,204.08

3. FORMA 08 CONTROL DE FINANCIAMIENTOS

En esta Forma se registran dos (2) préstamos, uno con Banco del País con saldo de capital de L. 1,164,601.59 e intereses por pagar de L. 0.00 y otro préstamo con Banco Nacional de Desarrollo Rural (Banrural), con saldo de capital de L. 8,250,000.00 e intereses por pagar de L. 0.00.

Sin embargo de acuerdo a datos proporcionados por la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS), esta Municipalidad únicamente mantiene un préstamo con Banrural con saldo de L. 8,250,000.00 e intereses por pagar por L. 11,687.50.

NO registran el número de Dictamen para la contratación de empréstitos.

4. FORMA 09 FORMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Registran varios Bienes de Equipo de Oficina valorados a un precio menor a los L. 300.00, lo cual provoca una afectación en la cuenta Patrimonio, ejemplos:

a) Reloj café de madera	L. 180.00
b) Porta papel color beige, metálico	L. 127.50
c) Sillas plegables	L. 215,86

Todos los bienes deben de manejarse en un inventario de control interno.

5. FORMA 10 INFORME ANUAL DE PROYECTOS

Registran proyectos que no son de Infraestructura, ejemplos:

- Aporte al patronato (pago de maestro a centro)
- Apoyo al deporte
- Combustible
- Estudio y diseño pavimentación (1 y 2 etapa 5 kms)

Asimismo reportan proyectos terminados y otros en proceso, sin haber sido ejecutado el presupuesto asignado:

Nombre Proyecto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Monto pendiente Ejecución	% pendiente Ejecución	Etapas de Ejecución
Reparaciones varias Escuelas	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	100 %	Terminado
Techado Aula Escolar	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	100 %	En proceso

Proyecto de Electrificación	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	100 %	En proceso
-----------------------------	------------	------	------	------------	-------	------------

También registran varios Proyectos no ejecutados, con el presupuesto Ejecutado parcial o totalmente.

Nombre Proyecto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Monto Pendiente Ejecución	% Pendiente Ejecución	Etapas de Ejecución
Construcción Aula Tecnol.	57,979.00	57,979.00	100 %	0.00	0.00 %	No se ejecuto
Finalización Centro Educ. Básica	19,991.60	19,991.60	100 %	0.00	0.00 %	No se Ejecuto
Construcción Instituto	147,217.15	3,925.00	2 %	143,292.15	97 %	No se ejecuto
Mejoramiento cunetas y bacheo asfáltico	300,000.00	85,387.50	28 %	214,612.50	71 %	No se ejecuto

6. FORMA 11 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

El saldo de disponibilidad del ejercicio **NO** coincide con el saldo final del ejercicio de la Cuenta de Tesorería.

Disponibilidad del Ejercicio (Forma 11).....L.	13,490,978.65
Saldo final del ejercicio (Cta Tesorería Forma 07).....L.	10,127,687.06
Diferencia.....L.	3,363,291.59

7. FORMA 12 BALANCE GENERAL

NO registran saldo de capital a largo plazo, a pesar de que en Forma 08 (Control de Financiamientos), registran un saldo de L. 9,414,601.59, y registran un saldo de intereses a corto plazo de L. 380,479.53 el cual no fue registrado en la Forma 08(Control Financiam.)

8. EXCESO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al efectuar el análisis económico presupuestario y en cumplimiento del artículo # 152 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el 2015 (Pacto para una Vida Mejor), se observó que la Municipalidad se excedió en los gastos de funcionamiento en L. **27,773,529.41** equivalente a un **87.67 %** del presupuesto.

9. INCUMPLIMIENTO AL ART. # 154 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Se establece el registro de la Rendición GL de forma Trimestral acumulada de forma electrónica, presentando el informe como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre, incumpliendo la presentación del IV trimestre del 2015 que se registró hasta el 10 de marzo del 2016, y el I Trimestre del 2016, aun no se había registrado al 03 de Mayo del presente año, fecha en que se consultó el sistema.

10. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS

NO se adjuntaron en su totalidad las constancias bancarias de las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que se manejan en el sistema bancario nacional o local.

Es de hacer notar que el Informe Trimestral de la Rendición GL del Segundo Trimestre del 2016, debió ser presentado a más tardar el 15 de Julio del presente año, y hasta la fecha el mismo no ha sido presentado.

En el renglón de registro de las Transferencias del Gobierno Central se registran ingresos pendientes de recibir por L. 82,212,960.17 , sin embargo según informe de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el monto pendiente de transferir correspondiente al 2015 es de L. 5,220,284.89, existiendo una **diferencia de Lps. 76,992,675.28 en Transferencias pendientes de recibir.**

2. FORMA 07 CUENTA DE TESORERIA

El saldo inicial de la Cuenta de Tesorería **NO** coincide con el saldo inicial de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos (FORMA 01) por una diferencia de L. 1,662,204.08:

Saldo Inicial de Cuenta Tesorería (Forma 07)	L. 6,641,986.74
Saldo Inicial Liquidación Presup. Ingresos (Forma 01)....	L. 4,979,782.56
Diferencia.....	L. 1,662,204.08

3. FORMA 08 CONTROL DE FINANCIAMIENTOS

En esta Forma se registran dos (2) préstamos, uno con Banco del País con saldo de capital de L. 1,164,601.59 e intereses por pagar de L. 0.00 y otro préstamo con Banco Nacional de Desarrollo Rural (Banrural), con saldo de capital de L. 8,250,000.00 e intereses por pagar de L. 0.00.

Sin embargo de acuerdo a datos proporcionados por la Comisión de Bancos y Seguros (CNBS), esta Municipalidad únicamente mantiene un préstamo con Banrural con saldo de L. 8,250,000.00 e intereses por pagar por L. 11,687.50.

NO registran el número de Dictamen para la contratación de empréstitos.

4. FORMA 09 FORMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Registran varios Bienes de Equipo de Oficina valorados a un precio menor a los L. 300.00, lo cual provoca una afectación en la cuenta Patrimonio, ejemplos:

a) Reloj café de madera	L. 180.00
b) Porta papel color beige, metálico	L. 127.50
c) Sillas plegables	L. 215,86

Todos los bienes deben de manejarse en un inventario de control interno.

5. FORMA 10 INFORME ANUAL DE PROYECTOS

Registran proyectos que no son de Infraestructura, ejemplos:

- Aporte al patronato (pago de maestro a centro)
- Apoyo al deporte
- Combustible
- Estudio y diseño pavimentación (1 y 2 etapa 5 kms)

Asimismo reportan proyectos terminados y otros en proceso, sin haber sido ejecutado el presupuesto asignado:

Nombre Proyecto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Monto pendiente Ejecución	% pendiente Ejecución	Etapas de Ejecución
Reparaciones varias Escuelas	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	100 %	Terminado
Techado Aula Escolar	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	100 %	En proceso

4 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00186-2016 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE RECURSOS HUMANOS En cumplimiento a lo ordenado por LA CORPORACION MUNICIPAL para efectuar REVISION y presentar Informe sobre operaciones de PROMUCAR alquiladas a la COMPROCAR, por la presente le solicito suministrarme la siguiente información de acuerdo al Contrato de Alquiler firmado el 01 de noviembre del año 2013:

1. Detalle del pago de sueldos desde su nombramiento por meses desde noviembre del 2013 hasta 31 octubre 2016, del empleado IVIS JOSÉ HERRERA.
2. Pago de vacaciones, aguinaldo y catorceavo mes correspondientes y separado por años.
3. Copia del nombramiento o acuerdo.

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00187-2016 a la Licenciada PIEDAD ELIZABETH SALCEDO AGUILAR SECRETARIA MUNICIPAL En cumplimiento a lo ordenado por LA CORPORACION MUNICIPAL para efectuar REVISION y presentar Informe sobre operaciones de PROMUCAR alquiladas a la COMPROCAR, por la presente le solicito suministrarme la siguiente información de acuerdo al Contrato de Alquiler firmado el 01 de noviembre del año 2013:

1. Copia de la POLIZA de SEGURO A FAVOR DE LA Municipalidad de Danlí, que acredite la seguridad del Inmueble en caso de calamidades o siniestros, desastres naturales, o de infraestructura en el mismo plantel, que deberá ser resguardada por el Departamento de Secretaria Municipal según CLAUSULA NOVENA del contrato de alquiler.
2. Copia del depósito de L. 30,000.00 como Garantía de Cumplimiento del Contrato, que deberá ser devuelto dicho valor al Arrendatario al finalizar el contrato, según CLAUSULA DECIMA PRIMERA del contrato de alquiler.

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00188-2016 al Señor: OSCAR RENE ZEPEDA VALLADARES REPRESENTANTE LEGAL COMPROCAR, En cumplimiento a lo ordenado por **LA CORPORACION MUNICIPAL** para efectuar REVISION y presentar Informe sobre operaciones de PROMUCAR alquiladas a la COMPROCAR, y basados en la **CLAUSULA TERCERA, inciso G)** del Contrato de Arrendamiento firmado con la Municipalidad de Danlí el 01 de Noviembre del 2013, por la presente le solicito suministrarme la siguiente información:

1. Copia de los Reportes del Supervisor de Operaciones enviados a la Municipalidad por parte del enlace Municipal y COMPROCAR, desde noviembre 2013 hasta 31 octubre 2016.
2. Libros de Control de Ingresos, Registros Contables y control de semovientes destazados en el periodo señalado en el inciso anterior, en base a **CLAUSULA TERCERA, inciso G)**
3. Copia del depósito de L. 30,000.00 por Garantía de Cumplimiento de Contrato, según establecen las **CLAUSULA CUARTA, inciso L)** y la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.**
4. Copias de Facturas de ventas y facturas de gastos realizados del 01 de noviembre 2013 hasta el 31 octubre 2016.
5. Copia de la Póliza de Seguro vigente a favor de la Municipalidad de Danlí, donde acredite la seguridad del Inmueble en caso de calamidades o siniestro, y desastres naturales. (**CLAUSULA NOVENA** del Contrato de Alquiler de la Procesadora).
6. Recibo del mes de octubre 2016 de los servicios públicos cancelados por utilización de PROMUCAR. (**CLAUSULA CUARTA, inciso E)**
7. Copia del Acta de elección de la actual Junta Directiva de COMPROCAR.
8. Copia de actas de las Reuniones Bipartitas semestrales (**CLAUSULA TERCERA, inciso E)**
9. Copia del Plan de Operaciones según **CLAUSULA CUARTA, inciso G).**

En igual condición se encuentra el Informe Trimestral de la Rendición GL correspondiente al tercer trimestre del año 2016, que debió ser presentado a más tardar el 15 de octubre del 2016.

Cabe mencionar que de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto, el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016, deberá presentarse de **FORMA IMPRESA**, como fecha máxima el **30 de abril del 2017**, con su respectiva documentación soporte.

RECOMENDACIÓN A LA CORPORACION MUNICIPAL

1. Instruir al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, para que gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, y la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, Lic. Yeny Josefina Lanza, para que implementen las medidas y correctivos necesarios encaminados a cumplir con todos los requisitos legales y técnicos en la presentación de las futuras Rendiciones de Cuentas que corresponde a la Municipalidad de Danlí.
2. Instruir al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, realizar las acciones pertinentes para reducir los gastos de funcionamiento y enmarcarse a lo establecido en la Ley y Reglamentos vigentes, en lo relacionado al porcentaje máximo permitido de gastos de funcionamiento.-

En espera se tomen las acciones que corresponden,

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00183-2016 al Abogado LUIS RENE SAUCEDA SALGADO JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL manifestándole que en cumplimiento a lo establecido en sesión de Corporación de fecha dieciocho (18) de octubre del 2016, Acta No. 20, Tomo 120 año 2016, según RESOLUCION donde se me instruye proceder a realizar una revisión comparativa de los registros que maneja COMPROCAR con los reportes enviados al Departamento de Justicia Municipal de esta Municipalidad de Danlí.

Por lo cual solicito a usted la siguiente información:

1. Detalle (copia) de los reportes mensuales presentados por el enlace Municipal y la COMPROCAR, desde el mes de noviembre 2013 hasta el 31 octubre del 2016.
2. Evidencia documental del cumplimiento de las Recomendaciones formuladas en Informe de Control Interno de fecha 10 de abril 2015, mismas que serán de estricto cumplimiento como lo tipifica el art. # 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

(ADJUNTO COPIA DEL INFORME Y OFICIO MD-UAI-00023-2015 del 26/03/2015)

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00184-2016 a la Licenciada YENI JOSEFINA LANZA JEFE DEPTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO manifestándole que en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Cuentas sobre Auditoria al Comité Organizador del FESTINAMA de los años 2011 hasta el 2013, le solicito suministrarme toda la información relacionada a transferencias o aportes de parte de la Municipalidad a favor del citado Comité Organizador, en el periodo antes mencionado.

3 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00185-2016 a la Ingeniera YORLIN MABETH FLORES JEFE CONTROL TRIBUTARIO En cumplimiento a lo ordenado por LA CORPORACION MUNICIPAL para efectuar REVISION y presentar Informe sobre operaciones de PROMUCAR alquiladas a la COMPROCAR, por la presente le solicito suministrarme la siguiente información de acuerdo al Contrato de Alquiler firmado el 01 de noviembre del año 2013:

1. Ingresos por Alquiler de Promucar desde el mes de Abril 2016 hasta 31 octubre 2016.
2. Pago de L. 30,000.00 por Garantía Cumplimiento de Contrato, que debió ser depositado del mes de noviembre del 2013 a la fecha.

La información solicitada deberá ser presentada a esta Unidad de Auditoría Interna a más tardar a las 10:00 a.m. del día miércoles 09 de noviembre del presente año.

4 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00189-2016 a Licenciada VANESSA CASTELLANOS TESORERA MUNICIPAL devolviéndole el talonario No. 272 de la serie de recibos desde el 328951 hasta el 329000, por un total de L. 1,185.00, mismo que me fue entregado en el grupo de talonarios para realizar la auditoría de la Terminal Municipal, pero el mismo pertenece a los ingresos recaudados por el Museo Municipal.

7 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00190-2016 al Licenciado DANILO CARCAMO ESCUELA TALLER expresándole lo siguiente

Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal está realizando revisión de la Ejecución del Proyecto de Remodelación del Parque Monumento a la Madre por parte del **FESTIMA 2015** con fondos provenientes de dicho Festival, por lo cual le solicito suministrarme de manera detallada por fechas toda la información relacionada con la **Colaboración que la Escuela Taller brindo a dicho Proyecto**, detallando tanto Actividades, Materiales, Equipo, Herramientas, mano de obra del personal y alumnos, así como cualquier otro insumo de su parte, en las fechas comprendidas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015.

7 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00191-2016 a la Ingeniera: YESICA M. RODRIGUEZ Gerente General UMDADD, con el siguiente texto: En atención a su solicitud de información relacionada al Vehículo Mitsubishi L200 doble cabina, color gris incluido en el inventario de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí le informo lo siguiente:

El vehículo en mención fue reparado con fondos de la Alcaldía Municipal de Danlí por un valor superior a los L. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil lempiras)

Actualmente se encuentra asignado al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, quien funge como Presidente de la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

7 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00192-2016

Al Regidor GERZAN NORTIE HERRERA AVILA PRESIDENTE COMITÉ ORGANIZADOR FESTINAMA 2011, 2012, 2013 expresándole lo siguiente: En cumplimiento a lo ordenado en el Informe de Supervisión a esta Unidad de Auditoría Interna por parte del Tribunal Superior de Cuentas, de fecha 17 de octubre del 2016 por parte de la Lic. Yessy Marlen Rubio, jefe del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales, en la Recomendación No. 4 se me instruye para que realice la Auditoría al FESTINAMA/FESTIMA por el periodo comprendido del 01 de enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Por esta razón le solicito suministrarme toda la documentación correspondiente a los periodos de los años 2011, 2012 y 2013 en los cuales fungió como Presidente del Comité Organizador de la Festividad.

La información solicitada deberá ser presentada a esta Unidad de Auditoría Interna como fecha máxima el día viernes 11 de noviembre del presente año.

8 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00195-2016 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL con el siguiente texto:

En cumplimiento del Acuerdo No. 002-2016 del Acta No. 09 de Sesión Extraordinaria inscrita en el Tomo V, de fecha lunes 24 de octubre del presente año, y en la cual se me integra juntamente con el Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, para hacernos presente a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y a la AMHON solicitando un Dictamen sobre los contratos de barrido de calles si los mismos se toman como contratos de obra o de servicios, informo lo siguiente:

- I. El día viernes 29 de octubre del presente año, juntamente con el Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya nos hicimos presente a las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para evacuar sobre la consulta encomendada, misma que fue contestada de forma verbal, manifestando dicha funcionaria que los procedimientos de ubicación de las

cuentas presupuestarias no afectaban el cumplimiento de la normativa legal vigente ya establecidas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y demás Reglamentos aplicables vigentes.

- II. Fundamentados en lo anterior, los contratos de Barrido de Calles Pavimentadas no deben considerarse una Obra, sino una prestación de un Servicio para el mantenimiento de la Obra, y por lo tanto debe aplicársele lo establecido en el Artículo 66, numeral 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica sobre los montos a tomar en cuenta para la Contratación de Servicios.
- III. Se nos manifestó que si existía dudas sobre el mismo asunto podíamos enviar una nota dirigida al **Lic. CARLOS GERARDO RIVERA SANCHEZ**, en su condición de **Director General de Fortalecimiento Municipal**, para que por el mismo medio nos diera una respuesta a la consulta planteada, misma que sería contestada en un tiempo prudencial.

En espera se tomen las acciones correspondientes, Atentamente:

8 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00196-2016 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL expresándoles lo siguiente: En cumplimiento de la Resolución de Acta No. 20, Tomo 120, de fecha 18 de Octubre del 2016, en su inciso B) donde se me instruye a efectuar una revisión a la Cooperativa COMPROCAR, me permito hacer un adelanto del reporte de Ingresos y Egresos que contabiliza la Municipalidad de Danlí en el periodo comprendido desde el mes de noviembre del 2013 hasta el 31 de octubre del 2016, valores detallados así:

AÑOS	INGRESOS	GASTOS MUNICIPALES			TOTAL GASTOS	DIFERENCIA
		SUELDO S	AGUI/14avo	VACACION		
2013	20,000.00	14,624.08	2,437.35	609.33	17,670.76	2,329.24
2014	120,000.00	97,155.00	16,192.50	4,716.26	118,063.76	1,936.24
2015	120,000.00	101,871.36	16,978.56	6,225.47	125,075.39	(5,075.39)
2016	40,000.00	91,684.20	15,280.70	7,945.96	114,910.86	(74,910.86)
TOTALES	300,000.00				375,720.77	(75,720.77)

OBSERVACIONES:

1. La Municipalidad recibió L. 300,000.00 de manera adelantada por alquiler de PROMUCAR, comprendidos desde noviembre 2013 hasta abril del 2016 (30 meses).
2. La COMPROCAR se encuentra en mora con el alquiler de PROMUCAR desde el mes mayo hasta octubre-2016, incumpliendo lo establecido en la CLAUSULA SEXTA, Inciso B, donde la mora en el pago de dos (2) mensualidades podría ser motivo para dar por resuelto este contrato de pleno derecho y desahuciar a la Arrendataria.
3. Los gastos municipales de L. 375,720.77 que se reportan corresponden al pago realizado al señor IVIS JOSÉ HERRERA, quien actúa como enlace entre COMPROCAR y la Municipalidad, mismo que fue nombrado según acuerdo No. 047-2013 inscrito en el Tomo III, Folio 177 año 2007 del Libro Original de Nombramientos, Cancelaciones y Traslados que lleva la Municipalidad, en el puesto de VIGILANTE en el Departamento de Obras Publicas a partir del 03 de Septiembre del 2013.
4. Se revisó el Contrato de Alquiler de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCAR) y se les envió nota dirigida al señor OSCAR RENE ZEPEDA VALLADARES, Representante Legal y Presidente de COMPROCAR, solicitándole la

información necesaria para preparar el informe final solicitado por la Corporación Municipal.

5. Del Contrato de Alquiler se está incumpliendo lo siguiente:
 - a) CLAUSULA TERCERA, Inciso E
 - b) CLAUSULA TERCERA, Inciso G
 - c) CLAUSULA CUARTA, Inciso E
 - d) CLAUSULA CUARTA, Inciso G
 - e) CLAUSULA CUARTA, Inciso L
 - f) CLAUSULA NOVENA
 - g) CLAUSULA DECIMO PRIMERA

Actualmente se están revisando las cartas de venta del ganado sacrificado en PROMUCAR y las boletas de destazo de cerdos y reses para establecer la fidelidad de los reportes enviados por el Enlace Municipal, IVIS JOSÉ HERRERA y recibidos en el Departamento Municipal de Justicia.

En la próxima reunión de Corporación Municipal estaré presentando el Informe Final de dicha revisión.

28 de noviembre del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00200-2016 se envió oficio a la Licenciada VANESSA JAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal

Con el siguiente texto: Por la presente solicito a usted me informe en detalle y suministre las copias de los boucher de los cheques emitidos a favor de FESTIMA, según acuerdos municipales que enumero a continuación:

Acta No. 06 del 17 marzo 2015, RESOLUCION: a) Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique los fondos por la cantidad de L. 142,965.00 y presente el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de Corporación. b) Una vez identificado los fondos ser devuelto dicho monto a la junta directiva de FESTIMA 2015-2016.

(Se solicita copia del cheque emitido a favor de FESTIMA)

1. **Acta No. 20 del 20 octubre 2015, RESOLUCION:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que una vez que entren los fondos pertenecientes al FESTIMA 2015 en concepto de patrocinios a la cuenta de la Municipalidad proceda a emitir cheque a favor de FESTIMA por el total de las cantidades depositadas.

(Se solicita copia del cheque emitido a favor de FESTIMA)

2. **Acta No. 10 del 24 Mayo 2016, ACUERDO No. 199-2016 :** Instruir al Presidente del FESTIMA 2016, Ing. Rolando Reynerio García presentar la liquidación correspondiente sobre los L. 140,000.00 otorgados para iniciar con las actividades para la celebración del FESTIMA 2016, a más tardar el 20 de Septiembre del presente año.

(Se solicita copia del cheque emitido y copia de la liquidación del mismo)

30 de noviembre, 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-002002-2016 a la Licenciada YENY LANZA Jefe de Contabilidad con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría Interna está elaborando el POA 2017 por lo que se le solicita a Usted lo siguiente:

1. Estado de Resultados al 31 de octubre 2016
2. Balance General al 31 de octubre 2016
3. Un Resumen (sólo totales por rubro) del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016.

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Darse por enterada del informe de actividades de auditoria interna correspondiente al mes de noviembre 2016, presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.-

b) Instruir al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, para que gire instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton José Zelaya, y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, Lic. Yeny Josefina Lanza, para que implementen las medidas y correctivos necesarios encaminados a cumplir con todos los requisitos legales y técnicos en la presentación de las futuras Rendiciones de Cuentas que corresponde a la Municipalidad de Danlí y c) Así mismo se le instruye para que realice las acciones pertinentes para reducir los gastos de funcionamiento y enmarcarse a lo establecido en la Ley y Reglamentos vigentes, en lo relacionado al porcentaje máximo permitido de gastos de funcionamiento.

2) Informe MD-UAI-00004-2016, de fecha 06 de diciembre de 2016

El Auditor Municipal P. M Fernando Enrique Méndez expresa que el Regidor Municipal manifestó que en la próxima sesión iba a presentar el informe detallado sobre el proyecto de restauración del parque monumento a la madre, pero este informe se hizo de acuerdo a la información que presentó el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, esto lo dice para que no hayan malos entendidos.

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y a lo establecido en el ACUERDO No. 415-2015 del 06 de octubre del 2015, sobre revisión específica al gasto realizado con Fondos FESTIMA 2015 en la ejecución del **PROYECTO RESTAURACION DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE**, presento respetuosamente a ustedes el **INFORME PRELIMINAR**.

CAPITULO I

1. Motivos del Informe

El presente informe se brinda en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 48 de la Ley del TSC, al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y a los Artículos 61, 68, 69, 73 inciso c) y e), y el 74 numeral 5, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades Y Art. 48 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

2. Objetivo del Informe

Informar sobre el resultado de la Revisión practicada al Informe presentado por FESTIMA 2015, en cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE**.

3. Alcance del Informe

La Revisión comprende el periodo del 21 de octubre al 21 de diciembre del 2015, practicada al Informe de gastos en la Ejecución del **PROYECTO RESTAURACION DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE**, ubicado en esta ciudad de Danlí.

MONTO EXAMINADO

En el alcance del período examinado se revisaron las facturas presentadas por la ejecución del multicitado Proyecto, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPÍRAS CON 08/100 (L. 687,895.08)**

CAPITULO II

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Verificación de cálculos matemáticos de las facturas
- Verificación del cumplimiento de legalidad de las facturas
- Verificación física de lo comprado en el sitio de ejecución del Proyecto.

ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:

- 1. EN INFORME DEL PROYECTO NO PRESENTA LA DOCUMENTACION COMPLETA.**

2. **ALGUNAS FACTURAS NO SE PRESENTAN EN EL INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO.**
3. **PLANILLAS DE PAGO POR JORNALES NO PRESENTAN LOS REQUERIMIENTOS PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.**
4. **DOCUMENTOS PRESENTADOS NO REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.**
5. **FACTURAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LA EJECUCION DEL PROYECTO.**
6. **FACTURAS PAGADAS CON FECHA POSTERIOR A LA EJECUCION DEL PROYECTO.**

HALLAZGO No. 1

EN INFORME DE PROYECTO NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION COMPLETA.

Al realizar la verificación de la documentación presentada en el Informe de Ejecución del Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre, con fondos del FESTIMA 2015, encontramos que no se presentan documentos relacionados al proyecto como ser:

1. Perfil del Proyecto
2. Diseño del Proyecto debidamente timbrado, sellado y firmado por el profesional correspondiente
3. Presupuesto del Proyecto
4. Cronograma de Actividades
5. Informe de supervisión del Proyecto
6. Especificar el monto total del Proyecto

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tipificado en el ARTÍCULO No. 235**: El órgano responsable de la contratación determinara si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los términos de referencia y demás prescripciones para su ejecución, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que pudieran corresponder.

Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas, sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca el contrato.

En cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** y la Norma **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE**, el Titular Principal y el Ingeniero encargado de la supervisión de obras, conoce la responsabilidad por el pago de proyectos que no den estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente en nuestro país.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasiona que la institución no mantenga una información actualizada de las actividades a realizar en el Proyecto antes mencionado, y con ello se desconoce el resultado a obtener en la ejecución del Proyecto y pudiera ser causal de un perjuicio económico a FESTIMA.

RECOMENDACIÓN No. 1

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar Instrucciones al Presidente Ejecutivo del FESTIMA que en todo procedimiento de compras debe respetarse lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica, y demás normativa legal vigente.

HALLAZGO No. 2

ALGUNAS FACTURAS NO SE PRESENTAN EN EL INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO.

Al efectuar la revisión del Informe de Ejecución del Proyecto de Restauración del Parque Monumento de la Madre se pudo constatar que no se presentan algunas facturas de gastos relacionados con el proyecto, según detalle a continuación:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Pago del Diseño de la Obra.....L. | 14,000.00 |
| 2. Pago por compra de árboles y plantas..... | 60,000.00 |
| 3. Pago de supervisión de la obra..... | 60,000.00 |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno, norma TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO, la norma TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES, la norma TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE, y la norma TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO, Artículos No. 25 y No. 26 de las NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIAS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anteriormente detallado por la no existencia de facturas o recibos que documenten el gasto reportado, ocasiona para la Institución un **perjuicio económico por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 134,000.00)**.

RECOMENDACIÓN No. 2

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Presidente de FESTIMA 2015, para la presentación a la mayor brevedad posible de la documentación antes descrita, o en su defecto deducir la responsabilidad monetaria correspondiente para subsanar el faltante encontrado.

HALLAZGO No. 3

PLANILLAS DE PAGO POR JORNALES NO PRESENTAN LOS REQUERIMIENTOS PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.

En la revisión del Informe de Restauración del Parque Monumento a la Madre con fondos FESTIMA 2015, encontramos documentos que son presentados como planillas de jornales, mismos que no reúnen los requisitos mínimos para ser tomados como tales, ya que no presentan No. Tarjeta de identidad, ni firmas de los trabajadores certificando dicho pago, tampoco firma de la persona que elaboro la planilla, ni la firma de la persona que autorizo dicho pago, según detalle siguiente:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Planilla limpieza, destronque, botado de árbol y palmeras.....L. | 18,190.00 |
| 2. Planilla limpieza, botado material y relleno material selecto..... | 12,410.00 |
| 3. Pago instalación de grama..... | 35,400.00 |
| 4. Pago instalaciones eléctricas..... | 30,500.00 |
| 5. Planilla Albañiles y ayudantes..... | 7,600.00 |
| 6. Planilla Albañiles y ayudantes..... | 36,540.00 |
| 7. Planilla Albañiles y Ayudantes..... | 25,700.00 |
| 8. Planilla Ayudantes..... | 4,400.00 |
| TOTAL.....LPS. | 341,480.00 |

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Instituciones, en la Norma TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES para este tipo de operaciones.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo manifestado anteriormente da como resultado que la Institución no pueda determinar a los responsables de su elaboración en caso de detrimento económico en que pueda

incurrirse con el pago de dichas planillas y evitar con ello hacer mal uso de los recursos con que cuenta el FESTIMA 2015.

RECOMENDACIÓN No. 3

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, que para en la elaboración de planillas por jornales deberá aplicar estrictamente lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Republica, así como las Normas Internas de Administración Presupuestaria 2016, debiendo cumplir con toda la información requerida en dichos formatos de planillas.

HALLAZGO No. 4

DOCUMENTOS PRESENTADOS NO REUNEN REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

En la presente revisión del Informe del Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre, con fondos FESTIMA 2015, encontramos que algunos documentos presentados no reúnen los requisitos para ser tomados en cuenta como gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto, ya que los mismos no presentan RTN, CAI, Membrete y dirección de la empresa o proveedor, Numero de factura y otros datos establecidos en la normativa legal que rige en nuestro país, según detalle presentado a continuación:

1. Pagina 1 de 1.....sin nombre.....	L. 1,263.50
2. Recibo sin número y sin datos.....	2,000.00
3. Recibo sin numero por compra comida.....	64.00
4. Recibo sin numero por viajes de volqueta.....	2,050.00
5. Recibo sin numero por viajes de volqueta.....	2,250.00
6. Recibo sin numero por viajes de volqueta.....	2,300.00
7. Recibo sin numero por viajes de volqueta.....	3,100.00
8. Recibo sin numero por viajes de volqueta.....	2,000.00
9. Recibo sin numero por elaboración basureros	15,800.00
10. Recibo sin numero por 78 lamp y 39 postes	20,000.00
11. Recibo sin numero por elaborar 15 bancas	52,500.00
12. Recibo sin numero por fabricación verja	9,500.00
TOTAL.....	LPS. 112,827.50

Incumpliendo lo establecido lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en la Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica AÑO 2016, en su Artículo No.64 y No. 162, donde se establece que los proveedores deberán tener su respectivo RTN y cumplir con lo establecido por la DEI/SAR para esos trámites de facturación.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo antes expuesto ocasiona que el Principal Responsable de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, incurra en responsabilidad al incumplir con la Normativa Legal vigente ya establecida en nuestro país, para este de tipo de transacciones con personas que no reúnen los requisitos mínimos para ser elegibles como proveedores de servicios y/o materiales.

RECOMENDACIÓN No. 4

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar Instrucciones al Presidente del FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, que debe aplicar para este tipo de transacciones lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica y demás Normativa Legal vigente en nuestro país, y que las compras por valores de consideración deben ser subsanados en el menor tiempo posible ya que estos recibos no pueden ser considerados como facturas por incumplimiento de la Ley y Reglamento antes mencionado.

HALLAZGO No. 5

FACTURAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LA EJECUCION DEL PROYECTO.

En la ejecución del Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre, se incluyen facturas por compras de alimentación, bebidas, copias y aceites que no tienen ninguna vinculación con los trabajos realizados en la restauración del Parque antes mencionado, y que detallo a continuación:

1. Factura # 001022....19-10-15....ASADOS EL GORDO.....L.	470.00
2. Factura # 001643....25-11-15....ASADOS EL GORDO.....	477.50
3. Factura S/N.....27-11-15....PULPERIA JUANITA.....	64.00
4. Factura # 005916....27-11-15....REST, MIN ORIENTAL....	300.00
5. Factura # 000062....20-11-15....VENTA DE LACTEOS.....	121.00
6. Factura # 001181....03-12-15....RESTAURANTE EL TORITO	771.75
7. Factura # 001745....04-12-15....ASADOS EL GORDO.....	629.30
8. Factura # 001260..10-12-15...RESTAURANTE EL TORITO. .	1,228.00
9. Factura # 001933...16-12-15....ASADOS EL GORDO,.....	476.30
10. Factura # 023974...26-11-15....ESSO EL DORADO.....	483.00
11. Factura # 002683...26-11-15.....OFFICELL # 2	420.00
TOTAL	LPS. 5,440.85

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de la República y Normas Internas de Administración Presupuestaria y Reglamentación Legal vigente.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anteriormente expuesto ocasiona un perjuicio económico a FESTIMA 2015 por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LPS 85/100 (5,440.85)** por realizar gastos no vinculados con la ejecución del Proyecto antes mencionado.

RECOMENDACIÓN No. 5 A LA CORPORACION MUNICIPAL.

Se recomienda que cuando se realicen este tipo de Proyectos infraestructura, deben ser ejecutados a través de la administración Municipal en observancia a la Ley de Contratación del Estado, Reglamentos y demás Disposiciones legales vigentes.

HALLAZGO No. 6

FACTURAS SON PAGADAS CON FECHA POSTERIOR A LA EJECUCION DEL PROYECTO.

En la revisión del Informe de Ejecución del Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre, se encuentran facturas por compra de materiales eléctricos a nombre de German Vallecillo, y que fueron realizadas en fechas posteriores a la finalización del Proyecto y que detallo de la manera siguiente:

1. Factura # 000181 de fecha 07 Junio 2016.....L.	3,814.00
Venta de Materiales Eléctricos "LOVO"	
2. Factura # 000182 de fecha 08 Junio 2016-.....	1,300.00
Venta de Materiales Eléctricos "LOVO"	
3. Factura # 000183 de fecha 08 Junio 2016	730.00
Venta de Materiales Eléctricos "LOVO"	

TOTAL LPS. **5,844.00**

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, Normas Internas de Administración Presupuestaria y demás Reglamentación legal vigente.

Se envió al Presidente de FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, el oficio No. 00178-2016 con fecha 31 de octubre 2016, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo antes mencionado ocasiona un perjuicio económico a los fondos del FESTIMA 2015, por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (5,844.00)** al considerarse compras de materiales eléctricos que no corresponden a la ejecución del Proyecto de Restauración del Parque Monumento a la Madre.

RECOMENDACIÓN No. 6 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Presidente del FESTIMA 2015, Ingeniero Rolando García, efectuar los tramites que correspondan para el reembolso de los fondos mencionados ya que los mismos no corresponden al Proyecto y fueron incluidos en el Informe presentado, debiendo realizar revisiones constantes para evitar este tipo de situaciones.

FALTANTES:

OBSERVACION:

1. Se cotejo el recibo por reparación y pintado de postes y lámparas con el inventario físico de las mismas y existe un faltante de 8 postes y 16 lámparas, mismo valor que se calcula en L. 4,102.56 aproximadamente y que posteriormente se procederá a valorar para hacer el reajuste correspondiente.
2. Al inventariar lo comprado con lo existente físicamente en el Parque, existe un faltante de 3 reflectores LED de 20 Watts comprados el 12 diciembre 2015 según factura # 000044 de Venta de Materiales Eléctricos LOVO por un valor total faltante de L. 8,625.00
3. El inventario de plantas y árboles, según cálculos preliminares no alcanza el valor reportado como compra de los mismos. (no presentan factura)

OPINION DEL AUDITOR.

En la Revisión de los documentos que contiene el Informe de Ejecución del Proyecto Restauración del Parque Monumento a la Madre, esta Unidad de Auditoria Interna procede a realizar las siguientes observaciones:

1. En el pago realizado por Jornales (Mano de Obra .L. 341,480.00) soy de la opinión que está bastante abultado, tomando en consideración que la Escuela Taller de Danlí colaboro con 9 alumnos albañiles y 1 Instructor a tiempo completo de Lunes a viernes desde el 21 de octubre al 21 de diciembre del 2015.
2. La mayor parte de las facturas no están a nombre del FESTIMA.
3. No existe un detalle en que fue utilizado cada compra de combustible
4. Está pendiente de concluir el cálculo de la utilización de 648 bolsas de cemento que fueron utilizadas en el Proyecto.

CONCLUSION

Dicho informe lo presento en cumplimiento del Artículo No. 48 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 48. Cuando la Contraloría General de la República (ahora TSC) formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor este será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo.

Es de hacer del conocimiento de la CORPORACION MUNICIPAL, que solamente la Administración de la Alcaldía Municipal está autorizada a realizar obras de Infraestructura a través del Alcalde Municipal, a quien la ley le otorga los poderes necesarios para administrar los fondos generados en este caso por FESTIMA 2015, que no tiene Personería Jurídica y representatividad Legal para ejecutar proyectos como en este caso que nos ocupa.

Como puede observarse en el desarrollo de este **INFORME PRELIMINAR** se han cometido infracciones a la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, Ley del Impuesto sobre la Renta, Reglamento de Compras y Suministros y Normas Internas de Administración Presupuestaria, como ser:

- a) Compras sin cotizaciones
- b) Facturas/Recibos sin cumplir requisitos de la DEI/SAR (CAI, RTN, etc)
- c) El Reglamento Compra determina que solo a través del Departamento de Compras y Suministro puede realizar compras.
- d) No presentación de Presupuesto, perfil y diseño del Proyecto
- e) El Ejecutor de la obra es el mismo profesional que realizo la Supervisión de la misma, contraviniendo lo ya establecido.
- f) No existe control de inventario de los materiales comprados

Todo lo antes expuesto deberá ser subsanado y aplicarse los correctivos necesarios para que no se cometan las inconsistencias reportadas por esta Unidad de Auditoria.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que la corporación municipal cometió el error al darle la venia al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio Garcia en su condición de presidente de FESTIMA para que realizara con los fondos de FESTIMA 2015, la restauración del Parque Monumento a la Madre, le pregunta al Auditor Municipal P.M. ,Fernando Enrique Méndez si él estaba cuando se autorizó al Regidor Rolando Reynerio Garcia para que realizara dicho proyecto? El Auditor Municipal responde que sí, que él hizo la observaciones respectivas, pero la corporación municipal tomo a bien que se llevara a cabo el referido proyecto.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda expresa que el integro la Junta Directiva de FESTIMA pero se exime de cualquier responsabilidad porque el no manejo fondos.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que según el artículo 46 de la ley de Municipalidades se le tienen que dar 15 días hábiles para que presente las subsanaciones respectivas y al no subsanar se les dan 08 días hábiles para que reintegre el faltante.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se emita un acuerdo en el cual se instruya al Regidor Municipal Rolando Reynerio Garcia para que el plazo de 15 (quince días hábiles) presente el informe con las subsanaciones respectivas en el caso de la restauración del parque monumento a la madre, como lo establece el artículo 46 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 465-2016).**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que para iniciar las actividades de FESTIMA 2016 se aprobaron la cantidad de L.140,000.00, valor que tuvo que ser liquidado y a la fecha no se ha hecho ,propone que se instruya al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio Garcia en su condición de presidente de FESTIMA 2016, para que en el plazo de 15 días hábiles presente la liquidación correspondiente en lo que respecta a los 140,000.00.- propuesta secundada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la moción planteada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y secundada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y secundada por el.-votando a favor la corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 466-2016).**

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que él le hizo la pregunta al Tribunal Superior de Cuentas que hacer con los fondos de FESTIMA, sobre lo cual le respondieron que dichos fondos deben ingresar a las arcas municipales y sobre dichos fondos y tienen en que ser ejecutados a través de la administración municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que se cometió un erro por desconocimiento pero de acá en adelante podemos hacer las cosas bien, y en vista que existe un acuerdo en el cual se autorizó que los fondos provenientes de FESTIMA 2016, fueran utilizados para el proyecto de la sala de hemodiálisis, propone que se instruya al Regidor Agr. Rolando Reynerio García para que dichos fondos en un plazo de 15 días hábiles sean ingresados a las arcas de la municipalidad y el proyecto de hemodiálisis sea ejecutado por la parte administrativa de la municipalidad a través del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.- Moción secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la moción planteada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.-votando a favor la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 467-2016**).

2) De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACION GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su discusión y aprobación, el **PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**.-incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de Danlí.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2017.

B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2017, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento.

C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión el referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Objetivos de la Municipalidad:

La Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son:

- 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración nacional;

- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizacional de la Municipalidad de Danlí está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff	Auditoría Municipal, Tesorería Municipal y Secretaria Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Gerencia Administrativa Financiera Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Catastro, Obras y Servicios Públicos, Compras y Suministros, Recursos Humanos y Desarrollo Comunitario
Nivel Operativo:	Registro, Facturación, Apremio y Cobro, Medio Ambiente, Servicios Públicos, Operación y Mantenimiento. Oficina de la Mujer y la Niñez

Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipales del Año Anterior

Los Estados Financieros y/o Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de 2016, se adjuntan en el **Anexo No. 1** del presente documento.

E. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna

La base legal del funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna se describe a continuación:

1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
2. Ley de Municipalidades
3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades
5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 47.- Responsabilidades de las Auditorías Internas.- Las Unidades de Auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades:

- 1) Preparar el Plan de Auditoría y remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al Departamento de Supervisión de Auditorías Internas correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión;
- 2) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, análisis evaluaciones y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y, en general, brindar asesoría para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;
- 3) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan
- 4) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes
- 5) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad
- 6) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas
- 7) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados
- 8) Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.-Artículo 48.- Funciones de las Auditorías Internas.- Para los efectos anteriores, las Unidades de Auditorías Internas tendrán las siguientes funciones:

- 1) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección

- 2) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados
- 3) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa
- 4) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases
- 5) Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes
- 6) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos o impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas
- 7) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Ley de Municipalidades, Artículo No. 44, son funciones del auditor entre otras:

- 1) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- 2) Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- 3) Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales.
- 4) Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde
- 5) Las que le asigne, la Ley , su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.

Personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí se describe en el **Anexo No. 2** del presente documento

CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO

Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se describen a continuación:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros;
3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

A. ÁREAS SUJETAS A EXAMEN (Anexo No. 3)

1. Continuar con la Auditoría Especial rubro de Egresos período del 01 de marzo 2013 al 31 diciembre 2015 y elaboración de informe para verificar los resultados.
2. Continuar con la Auditoría específica al Rubro Propiedad Planta y Equipo
3. Continuar con la Auditoría específica al Rubro Proyectos,
4. Auditoría específica al Rubro de Contratos por Servicios Técnicos y Profesionales por el periodo del 01 de Enero al 31 diciembre 2016
7. Auditoría a COMVIDA y Oficina de la Mujer del 01 enero 2014 al 31 diciembre 2016.
8. Auditoría al Departamento de Control Tributario del 01 de Marzo del 2013 al 31 diciembre del 2016.

9. Continuar con la elaboración del Informe Final de la Auditoria de la Terminal Municipal de Transportes.
10. Auditoria Especial al FESTIMA periodos 2011 hasta 2015.
11. Continuar con la Auditoria Especifica al Área de Auditoria Fiscal del Departamento de Control Tributario.

B. OTRAS ACTIVIDADES (Anexo No. 3)

1. Evaluación de Control Interno Institucional
2. Elaborar el Informe de Evaluación del Control Interno
3. Arqueos sorpresivos a los fondos de caja chica de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y a los fondos de Ayuda Social de la Alcaldía Municipal.
4. Verificar las Conciliaciones Bancarias contra los Estados de Cuenta
5. Elaboración POA 2018
6. Revisión del cumplimiento de Cauciones 2017
7. Revisión del cumplimiento de Declaraciones Juradas 2017
8. Elaboración de Informes Mensuales.
9. Elaboración de Informes Trimestrales.
10. Elaboración Informe sobre Rendición de Cuentas.
11. Revisar el cumplimiento de legalidad del Libro de Actas.
12. Revisión de las diferentes contrataciones realizadas por el Departamento de Compras y Suministros para verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado año 2016.
13. Velar porque se cumpla el horario de entradas y salidas de los funcionarios y empleados municipales.
14. Verificar el control y custodia de Escrituras Públicas de los Terrenos y Edificios.
15. Seguimiento a Recomendaciones.
16. Continuar con la Revisión de Cuentas por Cobrar a empleados periodo 2014-2015
17. Capacitaciones según programación del Tribunal superior de Cuentas
18. Vacaciones, según el desarrollo del POA
19. Imprevistos.

Visto y discutido el POA-2017 de la Unidad de Auditoria Interna fue aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.- (**Ver Acuerdo No. 468-2016**)

INFORME PRSENTADO POR LA JEFA DEL DEPTO DE CONTROL TRIBUTARIO ING. YORLIN MABEL FLORES.

Informe mediante Oficio No. 0010-2016-CTM-DANL, de fecha 05 de diciembre de 2016.- En respuesta al oficio No. 270-2016 enviado a este Departamento en el cual la corporación Municipal en Sesión de Corporación Municipal celebrada el día 22 de noviembre de 2016 resolvió enviar nota mediante la cual se solicita información sobre el cubículo No. 08 que se encuentra en el sector ADAGO, estando este a favor de la señora Gloria Isabel Martínez y el que actualmente el Sr. Daniel Antonio Rodríguez Elvir con identidad No. 0715-1981-00299, está solicitando, haciéndose responsable de la deuda que a la fecha es de L.29.336.10, siendo esta persona la que solicita a la Corporación Municipal se le asigne este cubículo, por esta razón adjunto informe de ingresos actualizado hasta el mes de diciembre de 2016.-Visto y analizado el informe que antecede presentado por la Jefa de Depto. de Control Tributario y **CONSIDERANDO:** Que según informe el cubículo No. 08 que actualmente se encuentra a nombre de la Sra. Gloria Isabel Martínez, hace seis (6) meses se encuentra desocupado, y tomando en cuenta que el Sr. Daniel Antonio Rodríguez Elvir se hace responsable de la deuda que a la fecha tiene el cubículo en mención.-. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores para que el cubículo N. 08 que actualmente está a nombre de la Sra. Gloria Isabel Martínez, ubicado en el sector ADAGO, sea traspasado a nombre del Sr. Daniel Antonio Rodríguez Elvir con identidad No. 0715-1981-00299.- **b)** El Sr. Daniel Antonio Rodríguez Elvir se hará responsable de la deuda que actualmente tiene la Sra. Gloria Isabel Martínez.

El Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya manifiesta que el Departamento de El paraíso es uno de los mayores productores de café a nivel nacional, y en el municipio de Danlí existen una serie de negocios de beneficios de café y arroz, y en el plan de arbitrios municipal está el cobro a estos negocios dependiendo del número de secadoras que tiene instalado cada beneficio, y estos negocios no están pagando tal y como está establecido en

el plan de arbitrios municipal vigente, y los compradores de café en punto fijo en el área rural no están pagando permiso de operación por lo que solicita se forme una comisión para que determinen cuantas secadoras hay en el área urbana y rural del municipio de Danlí, y si están pagando de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal, integrada por el IHCAFE, Alcaldía, Cámara de Comercio.

El Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda secunda la moción del Regidor Municipal S. Walter Omar Sorto Amaya.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que está de acuerdo con lo que expresa el Regidor Walter Omar Sorto Amaya, pero hay que darle un mejor análisis porque por percibir ingresos podemos afectar al productor y el sector cafetalero está bien organizado y tendría que implementarse a nivel nacional, porque él no ha escuchado que en otros municipios del Depto. de El Paraíso este implementando este tipo de medidas, propone que para que no se involucre ninguna comisión, porque esto le corresponde a la parte administrativa, que se le asigne a la Abogada Doris Iliana Velásquez Recinos encargada de la recuperación de mora de esta municipalidad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya y secundada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda la cual consiste en nombrar una comisión para que determinen cuantas secadoras hay en el área urbana y rural del municipio de Danlí, y si están pagando de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal, integrada por el IHCAFE, Alcaldía, Cámara de Comercio y determinar y si los compradores de café en puntos fijos en el área rural pagan el respectivo permiso de operación.- **Votando a favor** los Regidores Municipal Walter Omar Sorto Amaya y Genaro Escalante Zepeda, **Votando en Contra**. El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, Raymundo Rodríguez, Henry Antonio Valladares, Pedro Enrique Murillo Elvir y Mario Alexis Amaya.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se nombre una comisión integrada por el Depto. de Control Tributario en conjunto con el Depto. de justicia Municipal para que realicen investigación in situ a todos los beneficios de café y arroz y determinar cuántas secadoras hay en cada una de los beneficios tanto en el área rural como urbana y si están pagando como lo establece el plan de arbitrios municipal, de la misma manera determinar si los compradores de puntos fijo tienen su respectivo de operación.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que está de acuerdo con la propuesta del Alcalde Municipal, porque hay que separar lo que nos compete a nosotros que es la parte tributaria, piensa que no perjudica a nadie cobrar tal y como lo establece el Plan de Arbitrios, lo que se tiene que hacer es girar una nota al Depto. de Control tributario para que haga dicha investigación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se nombre una comisión integrada por el Depto. de Control Tributario en conjunto con el Depto. de justicia Municipal para que realicen investigación in situ a todos los beneficios de café y arroz y determinar cuántas secadoras hay en cada una de los beneficios tanto en el área rural como urbana y si están pagando como lo establece el plan de arbitrios municipal, de la misma manera determinar si los compradores de puntos fijo tienen su respectivo de operación. – Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No. 469-2016**).

11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 04-12-2016

Vistos los siguientes documentos consistentes en : a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MARIA ROSARIO CHACON LOPEZ; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO LOS ARCOS " DE ESTA CIUDAD; con clave catastral (02-65-02-99).- (Preliminarmente la suplicante debe incorporar al expediente los documentos originales que respaldan la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite administrativo).-**

2º) BESSY LIZETH SALGADO FERRUFINO, como poseedores de un lote de terreno urbano situado en el "Barrio Los Arcos " de esta localidad, identificado bajo clave catastral No.(02-65-04-01) .- (Anticipadamente la peticionaria debe anexar al expediente los documentos originales que respaldan la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite administrativo).- **3º) CINTYA LETICIA CRUZ JUAREZ**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia Nueva Esperanza" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (06-193-10-01). - **4º) CONSTANZA DEL CARMEN LOPEZ**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Los Arcos" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (02-65-01-01).- (Previamente la peticionaria debe incorporar al expediente administrativo los documentos originales que respaldan la posesión ejercida sobre el inmueble sujeto al presente trámite).- **5º) JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Los Gualiquemes" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (04-76-27-99), inscrito el dominio a su favor bajo matrícula No. (1255341), de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- (Preliminarmente el peticionario debe presentar la respectiva constancia de libertad de gravamen).- **6º) JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Los Gualiquemes" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (04-76-47-99), inscrito el dominio a su favor bajo matrícula No. (1597226), de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- (Anticipadamente el peticionario debe presentar la respectiva constancia de libertad de gravamen); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque una vez que los peticionarios hayan cumplido con los requerimientos antes señaladas, se proceda al otorgamiento de los Dominios Plenos solicitados.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Tener por bien realizado el Parecer No. 04-12-2016 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los Dominios Plenos arriba descritos.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) MARIA ROSARIO CHACON LOPEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1964-00600.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Arcos de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-65-02** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** José Eriberto Amador Salinas, 20.40 Mts.; **AL SUR CON:** Olvin Noel Guevara López, 14.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Olvin Noel Guevara López, 9.40 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Suyapa Amador, 10.00 Mts.- **Área Total: 161.03** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.2,415.45** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras con 45/100).

2) BESSY LIZETH SALGADO FERRUFINO, CON IDENTIDAD No. 0703-1968-01420.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Arcos de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-65-04** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** José Eriberto Amador Salinas, 26.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Rodolfo Bustillo, 29.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 2.40 Mts.; **AL OESTE CON:** Olvin

Noel Guevara López, 20.50 Mts.- **Área Total: 295.17** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.4,427.55** (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Siete Lempiras con 55/100).

3) CINTYA LETICIA CRUZ JUAREZ, IDENTIDAD No. 0703-1989-01559.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Nueva Esperanza, sector La Cidra de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-193-10** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Alba Suyapa Mejía Saucedo, 19.00 Mts. = 22.75 Vrs.; **AL SUR CON:** Ermelinda Beatriz Osorio Romero, 19.00 Mts. = 22.75 Vrs.; **AL ESTE CON:** Olga Marina Cáceres, 10.50 Mts. = 12.57 Vrs.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 10.63 Mts. = 12.73 Vrs.- **Área Total: 200.73** Metros Cuadrados = 287.90 varas cuadradas; Cancelara la Cantidad de **L. 5,419.71** (Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve Lempiras con 71/100). Inscrita en el Instituto de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula No. 1202003 del Asiento No. 02.

4) CONSTANZA DEL CARMEN LOPEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1949-00651.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Arcos de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-65-01** El Mide de la siguiente Manera: Del Punto 0 – 1 = 4.15 Mts. Rumbo Noroeste; Punto 1 – 2 = 14.50 Mts. Rumbo Noreste; Punto 2 – 3 = 5.50 Mts. Rumbo Norte; Punto 3 – 4 = 9.60 Mts. Rumbo Noreste; punto 4 – 5 = 11.50 Mts. Rumbo Sureste; punto 5 – 0 = 26.50 Mts. Rumbo Suroeste, y **COLINDA: AL NORTE CON:** Olvin Noel Guevara López, **AL SUR CON:** Calle de por medio y Josefa Bustillo, **AL ESTE CON:** Olvin Noel Guevara López, **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Suyapa Amador, **Área Total: 255.73** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.3,835.95** (Tres Mil Ochocientos Treinta y cinco Lempiras con 95/100).

5) JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, CON IDENTIDAD No. 0703-1978-01490.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-76-27-99** El que Mide de la siguiente Manera: De la Estación 1 – 2 = 57.05 Mts; De la 2 – 3 = 15.61 Mts. De la 3-4 = 2.28 Mts., De la 4-5= 8.86 Mts., De la 5 – 6 = 7.80 Mts., De la 6-7 = 9.32 Mts., De la 7-8 = 4.24 Mts., De la 8-9 = 6.05 Mts., De la 9-10 = 6.05 Mts., De la 10-11= 1.99 Mts., De la 11-12 = 40.72 Mts., De la 12-1 = 45.76 Mts., y colinda **AL NORTE ANTES CON:** Herederos Aguilar Morazán, **AHORA:** José David Rodríguez Reyes.- **AL SUR CON:** Calle de por medio, Luis Alonso Espinal y Centro Comercial UNIPLAZA.; **AL ESTE CON:** Lourdes Patricia Villafranca ; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Beneficio EXPORMEN.- **Área Total: 2,859.01** Metros Cuadrados; exento de su pago correspondiente. ya que se llegó a un acuerdo con el Sr. Wilfredo Antonio Aguilar sobre un paso de servidumbre por su propiedad, ubicado en el Barrio Los Arcos de esta Ciudad, aprobado mediante resolución emitida en acta No. 10 de sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2012 , inscrito en el Instituto de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el asiento No. xxxxxx, Matricula No. 1255341

6) JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, CON IDENTIDAD No. 0703-1978-01490.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-76-47-99** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Roberto Misael Rodríguez 47.70 Mts; **AL SUR CON:** Herederos Aguilar Morazan, 57.00 Mts.-**AL ESTE CON:** Lourdes Patricia Villafranca, 21-04 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle hacia Jamastran y Beneficio EXPORMEN 21.04 Mts.- **Área Total: 1,101.62** Metros; Cancelara la Cantidad de **L. 32,222.31** (Treinta y Dos Mil, Doscientos Veintidos Lemipiras con 31/100)). Inscrita en el Instituto de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo la Matricula No. 1597226 del Asiento No. 02.

Parecer Legal Número 05-12-2016

En relación a la solicitud de Dominio Pleno formulada por los señores **ADAN MAXIMILIANO AMAYA ELVIR** y **GLORIA RUIZ AMAYA**, como ocupantes de un solar ejidal situado en el Barrio Oriental de esta ciudad registrado bajo clave catastral (02-25-12-03); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque se declare inamisible la precitada solicitud de dominio pleno planteada en forma conjunta al tenor del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, por cuanto al tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales comunales o de propiedad privada, situados en la zona limítrofe a los Estados vecinos en una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del País, solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento y de los documentos adjuntos al expediente se desprende que la señora **GLORIA RUIZ AMAYA**, es de nacionalidad Norteamericana. La

Corporación Municipal, **RESUELVE:** Declarar Inadmisibles la solicitud de Dominio Pleno planteada por los Sres. **ADAN MAXIMILIANO AMAYA ELVIR y GLORIA RUIZ AMAYA**, por cuanto al tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución de la República, los terrenos del Estado, ejidales comunales o de propiedad privada, situados en la zona limítrofe a los Estados vecinos en una extensión de 40 kilómetros hacia el interior del País, solo podrán ser adquiridos o poseídos o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento y de los documentos adjuntos al expediente se desprende que la señora GLORIA RUIZ AMAYA, es de nacionalidad Norteamericana

Parecer Legal Número 06-12-2016

Concerniente a la solicitud de Dominio Pleno formulada por el señor **ANGEL CRISTOBAL RAMIREZ RAMIREZ**, como poseedor de un terreno ejidal ubicado en "La Colonia La Concepción" de esta ciudad registrado bajo clave catastral (05-58-16); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que el peticionario proceda a incorporar al expediente la constancia de soltería extendida al efecto por el Registro Nacional de las Personas y la respectiva Declaración Jurada de no estar unido en matrimonio o en unión de hecho; para estar exento de lo prescrito en el artículo 108 de la Ley de Municipalidades vigente y una vez completada la documentación solicitada, se turne de nuevo el expediente a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la Solicitud de Dominio Pleno del Sr. Ángel Cristóbal Ramírez Ramírez, entre tanto el peticionario incorpore al expediente la constancia de soltería extendida al efecto por el Registro Nacional de las Personas y la respectiva Declaración Jurada de no estar unido en matrimonio o en unión de hecho; para estar exento de lo prescrito en el artículo 108 de la Ley de Municipalidades vigente y una vez completada la documentación solicitada, se turne de nuevo el expediente a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 458-2016. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de proyecto de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha: 01-465-021** Contraparte Mancomunidades Saneamiento Básico Aguasan L.96,714.41, **2) Ampliar la Ficha: 01-466-165** Limpieza de Calles Ciudad L.46,714.61, **3) Ampliar La Ficha 01-481-578** Electrificación Comunidad de El Rosario L. 50,000.00 **4) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-465** Construcciones Adiciones y Mejoras Alcantarillados Sanitarios L. 96,714.41 **A: 06-01-01-466** Construcciones Adiciones y Mejoras Calles y Puentes L. 46,714.61 **A: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejoras a Líneas de Transición de Energía Eléctrica L. 50,000.00.-.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 459-2016.- Aprobar realizar ajuste a Renglones para efectuar el pago de aguinaldo 2016, energía eléctrica, viáticos a Comisión de Instituto de Transparencia que impartirá capacitación para la información de acceso al portal de Transparencia y donación a la CENTROTON detallado a continuación:

DEL RENGLON	AL RENGLON	FONDO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-03-01-241		11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO OFICINA	9,195.00	
01-01-01-243		11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00	
01-01-01-343		11	LLANTAS Y NEUMATICOS	10,000.00	
01-03-01-299		11	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	65,000.00	
01-01-01-335		11	LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00	
01-02-01-115		11	COMPLEMENTOS VACACIONES	247.97	
01-04-01-114		11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	9,168.42	
01-09-01-114		11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	18,336.84	

01-10-01-114		11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	521.94	
02-01-01-115		11	COMPLEMENTOS VACACIONES	8,395.97	
02-04-01-115		11	COMPLEMENTOS VACACIONES	14,669.48	
02-05-01-115		11	COMPLEMENTOS VACACIONES	4,255.97	
02-06-01-115		11	COMPLEMENTOS VACACIONES	7,000.00	
03-01-01-513		11	BECAS	22,000.00	
03-07-01-114		11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	2,200.00	
04-01-01-114		11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	22,997.45	
06-02-01-243		11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00	
06-02-01-299		11	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	11,550.00	
	01-03-01-211	11	ENERGIA ELECTRICA		100,000.00
	01-03-01-256	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		6,000.00
	01-03-01-272	11	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		14,200.23
	01-03-01-275	11	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A PARTICULARES		4,195.00
	02-01-01-114	11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		27,606.84
	02-05-01-114	11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		18,336.84
	02-06-01-114	11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		6,168.42
	06-02-01-114	11	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES		18,336.83
	06-02-01-115	11	COMPLEMENTOS VACACIONES		8,000.00
	03-07-01-517	11	TRANSFERENCIAS CORRIESTEN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		10,000.00
	03-01-01-524	11	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12,000.00
	06-02-01-211	11	ENERGIA ELECTRICA		62,694.88
			TOTALES	L.287,539.04	L.287,539.04

Crear la Ficha 01-524-690 Aporte a Patronato C.E.B Pedro Nufio pago de Aseadora (L.4,000.00 mensuales correspondiente a los meses de Sep. Oct. y Noviembre 2016, aprobado mediante Acuerdo No. 366-2016, acta No. 17, celebrada el 06 de septiembre de 2016 L.12,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 460-2016. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-465-021** Contraparte Mancomunidades Saneamiento Básico Aguasan L.48,000.00, **2) Afectar la Ficha: 01-461-592** Remodelación Escuela Pedro Nufio Barrio Oriental L.20,550.00, **3) Afectar la Ficha 01-465-568** Agua y Saneamiento todo el Municipio L.9,000.00, **4) Ampliar la Ficha 01-524-418** Contraparte Municipal Adulto Mayor

L.27,000.00 5) **Ampliar la Ficha 01-466-576** Limpieza de derechos de vía y áreas Verdes salida al Paraíso y salida a Tegucigalpa L. 50,550.00, 6) **Realizar la Siguiete Transferencia:** De: 06-01-01-461 Contracciones Adicione y Mejoras a Edificios L.20,550.00; De: 06-01-01-465 Construcciones Adiciones y Mejoras a Alcantarillado L.57,000.00; A: 06-01-01-466 Construcciones Adiciones y Mejoras a Calles y Puentes L. 50,550.00; A: 06-01-01-524 Transferencias de Capital a otras Instituciones sin fines de lucro L.27,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 461-2016. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-467-181** Construcción de Cancha Colonia Concepción L.125,000.00; **2) Crear la Ficha 01-467-687** Construcción Cerca de Cancha Colonia Concepción L. 125,000.00; **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a Lugares y Parques de Recreo L.125,000.00; **A: 06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a Lugares y Parques de Recreo L.125,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 462-2016. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-475-235** Limpieza de derechos de vía L.50,000.00; **2) Crear la Ficha 01-467-688** Limpieza de cementerio San Diego L.50,000.; **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L.50,000.00; **A:06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a lugares y parques de recreo L.50,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 463-2016. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-467-585** Mejoramiento Gradería Estadio Marcelo Tinoco L.300,000.00; **2) Ampliar la Ficha 01-467-567** Mejoras al Estadio Marcelo Tinoco L.300,000.00.; **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a lugares y parques de recreo L.300,000.00; **A:06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a lugares y parques de recreo L.300,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que en actas anteriores el Sr. Luis Arturo Espinoza sometió a la corporación municipal, solicitud para el otorgamiento de un permiso de operación para un CANAL DE TV. El cual llevar por nombre HNTV Hechos Noticias Televisión., el cual funcionara en el Barrio en Centro de esta Ciudad, solicitud que fue denegada en vista que no posee el permiso de CONATEL y el recibo de pago de los bienes inmuebles,- expresa el Alcalde Municipal que le manifestaba el Joven Luis Arturo Espinoza que para obtener el permiso de CONATEL le solicitan el permiso de operación de la Alcaldía Municipal, por lo que somete a consideración de la corporación municipal si están de acuerdo que se le extienda el permiso de operación.

El Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el Sr. Luis Arturo Espinoza le hizo la consulta sobre este caso y en la hoja de requisitos que le extendieron en CONATEL no está que necesita el permiso de operación de la Alcaldía Municipal, porque no le sirve de nada tener permiso de operación y no el de explotación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que se le puede aprobar el permiso de operación ya que el de explotación lo da CONATEL, per tiene que presentar el recibo de pago de bienes inmuebles del lugar estará ubicado el negocio.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le apruebe el permiso de operación al Sr. Luis Arturo Espinoza de un negocio CANAL DE TV. El cual estará ubicado en el centro de la ciudad.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 464-2016.- CONSIDERANDO: Que en acta No. 19, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el Sr. Luis Arturo Espinoza sometió ante la Corporación Municipal solicitud para el otorgamiento de un permiso de operación de un Canal de televisión, el cual llevar por nombre Hechos Noticias Televisión (HNTV), el cual funcionara en el Barrio en Centro de esta Ciudad, solicitud que fue denegada en vista que no presenta

el permiso de CONATEL.- **CONSIDERANDO**; Que El Sr. Luis Arturo Espinoza manifestó a la corporación municipal que para obtener el permiso de CONATEL le solicitan el permiso de operación otorgado por la Alcaldía Municipal .- **POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA**: a) Otorgar permiso de operación al Sr. Luis Arturo Espinoza para un Canal de televisión, el cual llevar por nombre Hechos Noticias Televisión (HNTV), es cual estará ubicado en el Barrio el Centro de esta Ciudad, b) Previo al otorgamiento del referido permiso debe presentar el recibo de pago de bienes inmuebles del local donde ubicara el Canal de TV.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 465-2016.-Visto el Informe Rendido por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, cuyo contenido consta desglosado en el acta respectiva y en vista de que la auditoria efectuada, sobre revisión específica al gasto realizado con Fondos FESTIMA 2015 en la ejecución del **PROYECTO RESTAURACION DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE**, arrojo la existencia de irregularidades en el manejo de los fondos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en el artículo 46 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA**: a) Tener por recibido el informe rendido por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, sobre revisión específica al gasto realizado con Fondos FESTIMA 2015 en la ejecución del **PROYECTO RESTAURACION DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE.**- b) Entregar copia del referido informe por medio de la Secretaria Municipal al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en su condición de Presidente Ejecutivo de FESTIMA 2015, para que dentro del plazo improrrogable de quince días (15) hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del mismo, proceda a hacer por escrito las refutaciones que en su defensa corresponda y de lo que resulte que se continúe con el procedimiento establecido en el precitado artículo 46 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades a instancia del Auditor Municipal- c) Certificar el presente acuerdo y remitirlo con acuse de recibo al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en su condición de Presidente Ejecutivo de FESTIMA 2015.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 466-2016.-**CONSIDERANDO**: Que en acta No. 08 celebrada en sesión de Corporación Municipal el día martes 26 de abril del 2016, se emitió el acuerdo número 160-2016 en el cual se acordó Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero identificar fondos por el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras), para iniciar con la preparación de las actividades para la celebración del Festival Internacional del maíz (FESTIMA -2016), **CONSIDERANDO**: Que mediante acuerdo No. 196-2016 se identificó el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) , para dar inicio a las actividades para la celebración de FESTIMA -2016).- **CONSIDERANDO**: Que mediante acuerdo No. 199-2016 emitido en acta No. 10 celebrada el 24 de mayo de 2016 se acordó Instruir al Presidente de FESTIMA - 2016, Agr. Rolando Reynerio García, presentar la liquidación correspondiente sobre los L.140,0000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) otorgados para iniciar con las actividades de la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA – 2016), a más tardar el 20 de septiembre del presente año.- **CONSIDERANDO**: Que a la fecha el Presidente Ejecutivo de FESTIMA 2016 Agr. Rolando Reynerio García no ha presentado la respectiva liquidación de los L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) otorgados para iniciar con las actividades de FESTIMA 2016.- **POR TANTO**: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA**: Instruir al Presidente Ejecutivo de FESTIMA - 2016, Agr. Rolando Reynerio García, para que en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del presente acuerdo, presente la liquidación correspondiente sobre los L.140,0000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) otorgados para iniciar con las actividades de la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA-2016).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 467-2016.-**CONSIDERANDO**: Que en acta No. 08, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal en fecha 26 de abril de 2016, se emitió el acuerdo No. 141-2016 mediante el cual se autorizó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Como Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que los fondos que resultaran de la realización de las diferentes

actividades que se llevaron a cabo en el Festival Internación del Maíz 2016 (FESTIMA), fueran destinados para la instalación de una sala para hemodiálisis de pacientes que sufren enfermedades renales., así mismo realizar las gestiones con Diálisis de Honduras para la donación de equipo y acondicionamiento de la referida sala.- **CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta la recomendación a la corporación Municipal, emitida por el Auditor Municipal Perito Mercantil Fernando Enrique Méndez, la cual consta en la presente acta en el informe sobre el proyecto de restauración del parque monumento a la madre, manifestando, que solamente la Administración de la Alcaldía Municipal está autorizada a realizar obras de Infraestructura a través del Alcalde Municipal, a quien la ley le otorga los poderes necesarios para administrar los fondos generados, **CONSIDERANDO:** Que FESTIMA, no tiene Personería Jurídica y representatividad Legal para ejecutar proyectos .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que La ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en su condición de Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del presente acuerdo deposite los fondos que se obtuvieron de la realización de las diferentes actividades que se llevaron a cabo en el Festival Internación del Maíz 2016 (FESTIMA), al Departamento de Tesorería Municipal.- b) Dichos fondos serán utilizados para la instalación de la sala para hemodiálisis en esta Ciudad de Danlí, para pacientes que sufren enfermedades renales como lo establece en el acuerdo N 141-2016, emitido en acta No. 08, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal en fecha 26 de abril de 2016, c) El proyecto será ejecutado por la Administración de la Alcaldía Municipal a través del Alcalde Municipal en vista que FESTIMA no tiene personería Jurídica y representatividad legal para ejecutar proyectos.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 468-2016.- Visto y analizado el PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.-incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad.-La corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, del **ACUERDA:** Dar por Aprobado el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2017 (POA-2017), de Auditoria Interna presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 469-2016.- CONSIDERANDO: Que en la Zona Rural y Urbana del Municipio de Danlí existen una serie de negocio de beneficios de café y arroz, los cuales no están realizando sus tributos en la Alcaldía Municipal tal y como lo establece el Plan de Arbitrios Municipal vigente, que debe ser de acuerdo a la cantidad de secadoras que posea cada negocio como se detalla a continuación: Beneficios de Arroz y café (1 a 3 secadoras L.15,000.00, Beneficios de café exportadores (1 a 3 secadoras) L.25,000.00, Beneficio de café exportadores (4 a 6 secadoras L.35,000.00 y Beneficio de Café exportadores de 7 secadoras en adelante L50,000.00, así mismo los comparadores de café en puntos fijos en la zona rural no tienen sus respectivos permisos de operación.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Nombrar una Comisión integrada por personal del Depto. de Control Tributario haciéndose acompañar de personal del Depto. de Justicia Municipal, para que procedan a realizar inspección in situ a todos los negocios de Beneficios de café y arroz ubicados en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Danlí, con el objetivo de identificar si estos negocios tienen el permiso de operación correspondiente y si están pagando de acuerdo al número de secadoras que tienen instaladas en los beneficios, .así mismo realizar investigación si los compradores de café en punto fijo en la zona rural tienen el respectivo permiso de operación tal y como lo establece el plan de arbitrios municipal vigente. b) Una Vez realizado el trabajo encomendado presentar el respectivo informe a la Corporación Municipal- **EL PRESNETE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Licenciada Piedad Elizabeth Salcedo, somete a consideración de la Corporación Municipal una serie de solicitudes que recibió para aprobación de alcaldes auxiliares de diferentes aldeas y comunidades del municipio, procedió a darles lectura.-siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal

ACUERDO No. 470-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Jorge Efraín Galo Martínez con identidad No.0715-1969-00056 Alcides Rafael Ponce Martínez con identidad No. 0703-1983-05230 de la Comunidad de La Lodoza, **2)** Sr. Olman Arturo Rodríguez Gaitán con identidad No. 0703-1990-02179 de la Comunidad de Joyas Galanas.-**3)** Sr. Luis Alberto Platero Rodríguez con identidad No. 0703-2005-02570 de la Comunidad de Gracias a Dios, El Olingo.- **4)** Sr. Martín Antonio Merlo con identidad No. 0703-1975-02143 de la colonia Nueva Jerusalén Danlí, **5)** Sres. José Donal Álvarez Martínez con identidad No. 0703-1991-02453 y Félix Adolfo Cantillano Ayala con identidad No. 0703-1983-04924 de la comunidad de Las Palmas, **6)** Sr. Sergio Alberto Ramos Torres con identidad No. 0703-1983-00400 de la Comunidad de Las Colinas Villa Santa.- **7)** Sres. Santos Hernán Reyes Ávila con identidad No. 0703-1991-00343 de la Comunidad de Santa Elena Apali.- **8)** Sres. Santos Alejandro Aguilera Álvarez con identidad No.0611-1968-00054 y Wilson Enrique Espinoza Álvarez con identidad No. 0703-1995-00109 de la Comunidad de Los Mezcales Santa María.-**9)** Sres. Santos Pérez y David Gómez de la Comunidad de El Encanto, la Lodoza.-**EL PRESNETE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 471-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar permisos de operación para la apertura de los siguientes negocios :

<u>NOMBRE</u>	<u>RUBRO DEL NEGOCIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1. Gabriela María Medina Salgado	Venta de Celulares	Col. Teodoro Rodas Valle
2. Gerardo Amid Castillo	Instalaciones Eléctricas	Bo. Oriental
3. Pedro Antonio Fonseca Avilez	Vta. de barriles plásticos	Col. Nueva Esperanza
4.- Ramiro Adalid Chacón Calderon	Auto lavado	Col. Villeda Morales

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que estuvo hablando con la Licenciada Doris Iliana Velásquez encargada de la recuperación de mora le manifestó que el contrato se le vence el 31 de diciembre de 2016, expresa que la licenciada Doris Iliana Velásquez ha realizado un buen trabajo en cuanto a la recuperación de mora por lo que propone que se le renueve el contrato hasta el 31 de diciembre del 2017

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares manifiesta que le han informado de manera verbal que la Licenciada Doris Iliana Velásquez está realizando cobros como mora del año actual 2016 y esta no es mora ya que la mora es del 2015 hacia atrás, expresa que ella está cobrando honorarios por recuperación de mora del año 2016 y legalmente no le corresponde.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que para poder tomar una determinación necesitamos que se presente la denuncia por escrito porque no nos podemos basarnos en suposiciones.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le renueve el contrato a la Lic. Doris Iliana Velásquez Recinos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.- Votando a favor la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 472-2016.- CONSIDERANDO: Que En acta No. 08, celebrada en sesión de Corporación Municipal el día martes veintiséis (26) de abril del año en curso se autorizó al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato de Servicios Legales para la Recuperación de Mora,, entre la Alcaldía Municipal y la Licenciada Doris Iliana Velásquez Recinos, sin responsabilidad para estas Alcaldía Municipal en el ámbito laboral, mismo que vence el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), pudiendo ser renovado previa evaluación razonada de la gestión de recuperación pactada en el referido convenio.- **CONSIDERANDO;** Que la Licenciada Doris Iliana Velásquez ha realizado un excelente trabajo en cuando a la recuperación de mora en esta Alcaldía Municipal.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) autorizar al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino renovar el Contrato de Servicios Legales para la

Recuperación de Mora,, entre la Alcaldía Municipal y la Licenciada Doris Iliana Velásquez Recinos, sin responsabilidad para estas Alcaldía Municipal en el ámbito laboral, mismo que vence el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), pudiendo ser renovado previa evaluación razonada de la gestión de recuperación pactada en el referido convenio.-
b) La Alcaldía municipal dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna, en los casos que se incumpla cualquiera de las cláusulas establecidas en el convenio, así como en los casos de evidente negligencia, realización de cobros indebidos y cualquier otra actuación fuera de la ley.

13.-VARIOS.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia pregunta que paso con la construcción de la Terminal de Transporte, ya que se está incumpliendo el acuerdo porque se dijo que se iba iniciar en agosto y no se ha iniciado, como comisión de transparencia fueron a inspeccionar y solamente han emparejado el terreno y no se ha hecho nada.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que ha habido problema, porque el Banco FICOHSA que es el que está dando el préstamo, solicito que los transportistas se formaran como una sociedad mercantil y compraran acciones y hubo problema con la escritura porque el Banco no la acepto, se les dio un tiempo de un mes, pero ya se solucionó.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro adalid Chacón Ferrufino manifiesta que estuvo hablando con autoridades de la Escuela Normal España ahora Universidad Pedagógica, le manifestaron que quieren demoler las oficinas administrativas de dicho edificio por lo que le solicitaron que declaran monumento histórico dichas oficinas para evitar que sean demolidas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que se puede tener problemas ya que hay un convenio de traspaso de las instalaciones de la Escuela Normal España a la Universidad Pedagógica, tiene que hacerse las investigaciones si la Alcaldía Municipal tiene la potestad para declarar como un monumento histórico.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a la 5:30 p.m.


 Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
 Secretaria Municipal.